

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD**



**Influencia de los Reparos Tributarios en la Determinación de la Renta**  
**en empresa MEJESA – 2017**

**Tesis para optar el título profesional de Contador Público**

**Autor**

Rodriguez Felix, Miguel Angel

**Asesor**

Dr. León Alva, Ernesto

**Código ORCID 0000-0003-3955-9736**

**CHIMBOTE – PERU**

**2018**

## **PALABRAS CLAVE**

**Tema:** Reparos Tributarios

**Especialidad:** Tributación

## **KEYWORDS**

**Topic** : Tax Repairs

**Specialty** : Taxation

**TÍTULO**

**Influencia de los Reparos Tributarios en la Determinación de la  
Renta en empresa MEJESA – 2017**

**TITLE**

**Influence of the repairs tributaries in the determination of income  
in MEJESA Company - 2017**

## **RESUMEN**

Es de mucha importancia realizar un eficiente análisis a los gastos que son reparables al finalizar un ejercicio contable de las empresas, en la actualidad es de vital importancia por influir directamente en la determinación para encontrar el impuesto a la renta, obteniendo al final un impuesto mucho mayor a cancelar y así contribuyendo con el mayor tributo de recaudación del estado de acuerdo con el sector donde se encuentre la empresa.

Con el fin de realizar esta investigación se tomó como fin del estudio determinar cómo influye los reparos tributarios para determinar el impuesto a la renta anual de la compañía MEJESA - 2017, planteando la investigación en forma descriptiva, no experimental, aplicada y transversal, se aplicó una técnica del análisis documental y con el instrumento de la ficha del análisis documental.

Con informalidad interna en la empresa MEJESA SRL., se originó gastos reparables en gran medida para el periodo económico 2017, también la investigación tomara que hechos económicos, en qué condiciones se produce la informalidad interna que generan los gastos reparables y también se calculara el impuesto anual al 2017, considerando siempre las normas vigentes.

## **ABSTRACT**

It is very important to carry out an efficient analysis of the expenses that are repairable at the end of an accounting year of the companies, currently it is of vital importance to directly influence the determination to find the income tax, obtaining in the end a much higher tax. greater to pay and thus contributing with the highest tax collection of the state according to the sector where the company is located.

In order to carry out this investigation, the purpose of the study was taken to determine how tax objections influence to determine the annual income tax of the company MEJESA - 2017, proposing the investigation in a descriptive, non-experimental, applied and transversal way, it was applied a technique of documentary analysis and with the instrument of the document analysis file.

With internal informality in the company MEJESA SRL., repairable expenses originated to a large extent for the 2017 economic period, also the investigation will take what economic facts, under what conditions the internal informality that generates repairable expenses occurs and the tax will also be calculated annually to 2017, always considering current standards..

### **DEDICATORIA:**

Dedico este trabajo en primer lugar a dios porque permitió todo, a mis padres, hermanos, familiares, profesores y al Grupo MEJESA por su apoyo, motivación y al logro de mis metas.

## INDICE

	Pág.
Palabras Clave.....	ii
Título.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Agradecimiento.....	vi
Introducción.....	01
1.1. Antecedentes Y Fundamentación Científica.....	02
1.2. Justificación De La Investigación.....	04
1.3. Formulación Del Problema.....	04
1.4. Conceptualización Y Operacionalización De Las Dos Variables.....	05
1.5. Hipótesis.....	21
1.6. Objetivos.....	21
Material Y Método.....	22
2.1. Tipo De Investigación.....	23
2.2. Población Y Muestra.....	24
2.3. Técnica E Instrumento De Investigación.....	24
2.4. Procesamiento Y Análisis De La Información.....	24
Resultados.....	26
3.1 Análisis de la ficha documental.....	27
3.2 Ficha de Análisis N° 01.....	27
3.3 Ficha de Análisis N° 02.....	29
3.4 Ficha de Análisis N° 03.....	30
3.5 Ficha de Análisis N° 04.....	32
3.6 Ficha de Análisis N° 05.....	33
Análisis Y Discusión.....	37
Conclusiones.....	41
Recomendación.....	42
Referencias Bibliográficas.....	45
Anexo 01 Sistema Concar, reporte Excel del Concar del Balance de Comprobación.....	48
Anexo 02 Estado de Información Financiera, Estado de Resultados y Notas.....	58
Anexo 03 Resumen de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta.....	68
Anexo 04 Resumen de los Pagos a Cuenta del Impuesto a los Activos Netos (ITAN).....	68
Anexo 05 Ratios Financieros.....	69
Anexo 06 PDT 0706 Renta 2017 de Tercera Categoría e ITF.....	71
Anexo 07 Adiciones, Deducciones y Determinación de Renta 2017.....	73

# **INTRODUCCION**

## CAPITULO I: INTRODUCCION

### 1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

En el aspecto tributario los gastos reparables, representan un problema cuando se elabora y presenta el impuesto anual, porque tendemos a aplicar correctamente las normas tributarias de cada país, los gastos reparables se adicionan al monto de la Renta obtenida, dando como resultado mayor monto de Impuesto para cancelar en el periodo declarado, consecuentemente baja la liquidez considerablemente de las empresas en el periodo de pago.

A continuación, se mencionan trabajos elaborados por investigadores referentes al tema:

- (Yenque Chiroque, 2015), en su tesis **“Incidencia De Los Reparos Tributarios En el Impuesto A La Renta Y cómo Influye En Los Resultados De Gestión De Las Empresas Del Sector Comercio De La Ciudad De Piura En El Año 2014”**, para obtener el grado de Contador Público, llega a la conclusión que el 50% de las organizaciones comerciales que son investigadas son sujetos a reparos , donde hacen mención que dichas empresas no han cumplido con haber realizado los correspondientes reparos con el fin de determinar el Impuesto a la Renta, ya que cuando hay fiscalización o auditoría fiscal, la Sunat repara las operaciones de gasto que no cumplan con el principio de causalidad teniendo en cuenta el giro de negocio de la entidad en mención, modificando de esta manera el resultado tributario y contable, un mayor tributo por pagar, más intereses moratorios con las multas respectivas por la omisión del tributo.
- (Ramirez Vela & Villareal Guzman, 2015), con su tesis **“Gastos Deducible Y No Deducible Y Su Incidencia En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Multiservicios Ticla SAC, Periodo 2012 – 2013”**, para lograr el título de contador público, teniendo como objetivo determinar que los gastos que fueron sujetos a un límite incurrido que no se tomaron en cuenta en la contabilidad generando las diferencias que son permanentes por un monto de S/. 109,076.47 y se adicionan a la utilidad obtenida teniendo un nuevo resultado para los fines tributarios y contables. Dicha situación se origina porque la empresa no aplica los procedimientos para controlar sus gastos que no sean deducibles o que están sujetos ya al límite. También en la segunda conclusión de la tesis referida a la organización MULTISERVICIOS TICLA SAC en la obtención del resultado

tributario fueron identificados ciertos gastos que si cumplen con el principio conocido de causalidad estos son: los gastos por los tributos, otros gastos por ciertas cobranzas, gastos por las mermas, gastos del personal. Tengamos en cuenta que estos gastos si son deducibles ya que no están prohibidas considerando el art. 44° del T.U.O. ley del impuesto a la renta.

- (Sanchez Roncal, 2014), con la tesis "**Impacto Fiscal Tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque**", hecha para obtener el título profesional de Contador Público, nos indica que en el sector de construcción creció muchísimo en los últimos años y fue debido a la informalidad que hay en las operaciones propias de la organización constructora ABC. Por esto al llevar a cabo sus operaciones cotidianas encontró demasiada informalidad que no la ayuda en su en su desarrollo, con consecuencias negativas ya que se ha visto obligada a tener que desembolsar más dinero para cumplir con cancelar el impuesto a la renta en el ejercicio contable 2013.
- (Alvarado Bardales & Calderon Rojel, 2013), con su tesis Titulado "**Los Gastos No Deducibles Tributariamente Y Su Incidencia En El Estado De Resultados De La Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012**", con el fin de grado de Contador Público, dentro de sus conclusiones determino que : no hay personal capacitado en aspectos tributarios, hecho que tiene como consecuencia una ineficiente deducción de los gastos, por otro lado el área gerencial no capacita a sus trabajadores en aspectos tributarios en tributarios , por esto los gastos que no se deducen tributariamente y se adicionan al resultado de la renta , generando un ingreso mayor , redundando esto en pagar más impuesto.
- (Vasquez Tarazona, 2009), en su Tesis Titulado "**Los Gastos Deducibles Y El Principio De Causalidad En La Determinación De Las Rentas Netas Empresariales-Caso Peruano**", con el fin de obtener el grado de Maestro en Contabilidad , llega a la conclusión sobre la Ley del Impuesto a la Renta que esta considera una indebida limitación sobre la deducción en los gastos o costos, obligados para la obtención de la renta neta de la empresa, encaminándolo a la cancelación previa de los mismos, trayendo como consecuencia que se obtenga

mayor renta imponible , determinando así un mayor compromiso de pago por los impuestos .

## **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Por tesis presente “Influencia de los Reparos Tributarios en la Determinación de la Renta en empresa MEJESA – 2017” se justifica que para una correcta aplicación de los gastos que incurren las empresas, hay que determinar la causalidad y establecer los lineamientos del tratamiento contable y tributario, para un registro contable fiable y control tributario, en consecuencia al finalizar el periodo económico para determinar el Impuesto a la Renta sea más rápida y/o, oportuna, agilizando así la presentación de los Estados Financieros ante la Sunat y los socios de la empresas, en armonía con la Ley del Impuesto a la Renta , mandatos del tribunal fiscal, oficios y otros informes que son emitidos por la SUNAT.

Cabe mencionar que este trabajo de investigación se realiza con el fin de que otros investigadores puedan valerse de ella y tomarla como referencia para sus tesis en el tema indicado.

## **1.3. PROBLEMA**

La compañía MEJESA S.R.L., fue fundada por los años 2003, siendo una empresa familiar, su objetivo es colaborar con el desarrollo económico del país ejecutando proyectos sobre Ingeniería como Construcción, con experiencia adquirida en estos últimos años le ha servido de base para ejecutar con gran éxito Obras Públicas y Privadas, en Edificaciones, Habilitaciones Urbanas, Infraestructuras Deportivas, Salud y Desarrollo, Proyectos de Ingeniería en general consolidándose así en una empresa líder, comprometido con los requerimientos de sus clientes y buscando permanente soluciones eficaces e innovadoras, contribuyendo así con la modernización de la infraestructura de nuestro país, como toda empresa los problemas son más complejos de acuerdo al tamaño y cantidad de actividades, en cuanto al procedimiento o flujograma para determinar los gastos reparables de la empresa no existe, ahora bien durante el ejercicio 2017 tuvo problemas para sustentar los gastos en las rendiciones del personal por viáticos que fueron sustentados con comprobantes o rindieron con un documento tributariamente válido ; también otro problema fue lo mal que usaron

el dinero los dueños y la gerencia, comprando con dinero de la compañía para sus fines o gastos personales y desembolso del dinero sin sustento, dichos comprobantes no fueron validos tributariamente según lo indica en el inciso j) art. 44 del T.U.O. de la Ley , la empresa contablemente asumió todos los gastos como válidos, con fines tributarios para determinar el impuesto, además se adicióno considerablemente generando una renta mayor, ocasionando un impacto financiero negativo los cuales servirán como análisis en el presente estudio, basado en este problema nos planteamos el interrogante siguiente: ¿Es determinante Los Reparos Tributarios para La Determinar La Renta En la Empresa MEJESA – 2017?

#### **1.4. CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES**

**1.4.1. REPARO TRIBUTARIO:** Son objeciones que realiza la SUNAT sobre las operaciones tributarias del contribuyente o responsable, sobre los impuestos, periodos contables, base imponible, entre otros. Una de las reconocidas como Actualidad Empresarial nota lo siguiente: Estos reparos son Deducciones y Adiciones donde la compañía debe informar a la Sunat en su Declaración Jurada Anual, hay de dos formas permanentes como temporales.

#### **1.4.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

Imposición como exigencia para cancelar los tributos, se hace con la realización por cada transacción económica afecta, Según el artículo 2 del Código Tributario: La obligación tributaria comienza al realizar el hecho previsto por la Ley, como tal generador de la obligación.

#### **1.4.3. CONTINGENCIA TRIBUTARIA:**

Este término se utiliza generalmente en el área de contabilidad, hace alusión a las dificultades propios de las actividades de la organización.

#### **1.4.4. ESTADO DE RESULTADOS:**

Es un cuadro Financiero, cuyo fin es abarcar un periodo en el cual se identifican los costos y gastos que dan al ingreso de este.

#### **1.4.5. RENTA NETA:**

Obtenemos después de deducir de la renta bruta todos los gastos necesarios para producirla y así mantener su fuente, así también con la generación de ganancias del capital, en tanto esta deducción no esté específicamente impedida por la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **1.4.6. EVASIÓN TRIBUTARIA:**

Se define como el uso de medios impropios para reducir el pago de los impuestos que corresponde pagar al contribuyente, actuando en forma ilícita, incurriendo por dolo para cancelar mucho menos impuesto.

#### **1.4.7. COMPROBANTE DE PAGO:**

Documento que sirve para transferir bienes, entrega en uso por la prestación de los servicios. Los comprobantes son documentos que son propios de un intercambio comercial y/o transferencia sobre bienes y servicios del cual estamos hablando.

#### **1.4.8. SUNAT:**

Por su Ley de creación N° 24829, Ley aprobada por D. Leg. N° 501 y la Ley 29816, por derecho tiene libertad funcional, económica, financiera, presupuestal, esto en virtud de lo mencionado en el D.S. N° 061-2002-PCM, dado al amparo de lo dispuesto en el numeral 13.1 del art. 13° de la Ley N° 27658, incluye a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo dichas funciones, facultades y atribuciones que indica la Ley, que son propias de esta entidad.

#### **1.4.9. EJERCICIO CONTABLE:**

Trata de un ejercicio contable en la que una organización realiza en forma sistemática y cronológica con el registro de sus operaciones y cierre en forma confiable y refleja la realidad del rendimiento de la actividad económica, puede ser mensual, bimestral semestral y anual.

#### **1.4.10. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL E INFORMES DE SUNAT**

- ✓ **Resolución del tribunal fiscal N° 00012-3-2008**

Cuando la recurrente hace mención que usando la práctica tributaria con el fin de determinar la Renta que es imponible se encuentra el ajuste al resultado contable, donde esta puede ser realizada en forma de extracontable, sumando y restando en la declaración del Impuesto a la Renta todos los rubros que son reparables, además consiste en hacer reserva del gasto en la partida y/o declarar como ganancia el monto del gasto que no es aceptado.

✓ **Resolución del tribunal fiscal N° 657-4-97**

Dicha norma determino que de las adquisiciones que se realizaron deben tener relación con el principio de causalidad con la elaboración de ganancias gravadas así mismo manteniendo la fuente que lo produce y que serán destinadas a las operaciones que están gravadas con el IGV, esto teniendo como propósito de no desviar el marco de la imposición al valor que se agrega ya definido por el impuesto, que es deducción amplia o deducción financiera.

✓ **Resolución del tribunal fiscal N° 1154-2-2000**

El art. 37° del Impuesto a la Renta que se aprobó por el Decreto Leg. N° 774, indica que para establecer la renta neta por tercera categoría se descontara de la renta bruta todos los gastos necesarios que se usan para producirla y así mismo mantener su fuente, siempre y cuando dicha deducción no se encuentre prohibida por ningún motivo por esta ley.

**1.4.11. INCISO N) DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

- (1) Al referirnos a gastos por viaje fuera del país o dentro del Peru, como los viáticos, estos se consideran como gastos de alojamiento, consumo, transporte y que estos no deben ser el doble del importe que, por este motivo, el Gobierno Central otorga a sus funcionarios que son de carrera y de mayor jerarquía.

Estos gastos en que se incurre por viaje dentro del país, tienen que ser validados con los comprobantes de pago de la sgte. Forma:

- i. Si es por alojamiento, con los comprobantes a que se refiere el art. 51°-A de la presente Ley.

- ii. El consumo y el transporte, con los comprobantes que se refiere el art. 51°-A de la Ley o con D.J. por un importe que no exceda del treinta por ciento (30%) al doble del importe que, por viáticos, se otorga a los funcionarios de carrera de mayor jerarquía del gob. Central.

Por cada viaje se sustentará cada gasto por el rubro de consumo y transporte, con respecto a la misma persona, únicamente con una de las maneras que están previstas en este numeral, el cual debe ser utilizable para que se pueda sustentar los dos conceptos.

Cuando estos gastos no se puedan sustentar, bajo alguna de las formas que están previstas en el numeral, solo debe proceder la deducción de aquellos gastos si es que están acreditados con dichos comprobantes a que se refiere el art. 51°-A de la presente Ley.

Para sustentar dichos gastos o sea de consumo y transporte, deben tener mínimo lo siguiente:

I. Como datos generales en dicha declaración jurada:

- a. Nombre o razón social de la entidad, así como el contribuyente.
- b. Nombres y apellidos de quien realiza el viaje fuera del país.
- c. Número del documento que identifique a la persona.
- d. Nombre de la(s) localidad(es) y país(es) en el (los) cual(es) han sido incurridos.
- e. Tiempo comprendido de la declaración, debiendo corresponder a la duración del viaje.
- f. Fecha de cuando se hace la declaración.

II. Datos específicas del transporte:

- a. Debe detallar la(s) fecha(s) (día, mes y año) de dicho gasto.
- b. Debe detallar el importe gastado de los días, será en nuevos soles.
- c. Declarar el monto total de los gastos de transporte.

III. Datos relativos al consumo:

- a. Debe detallar la(s) fecha(s) (día, mes y año) de dicho gasto.
- b. Debe detallar el importe gastado de los días, será en nuevos soles
- c. Declarar el monto total de los gastos de consumo.

#### IV. Total del gasto por transporte y consumo (Se suman los rubros II y III)

Si falta alguno de los datos descritos en los rubros II y III sólo inhabilita lo que debe sustentar el gasto por transporte y consumo.

Cuando se incurra en los gastos de representación por motivo del viaje, se debe acreditar dichos gastos con los respectivos comprobantes, estando sujetos al límite que está señalado en el anterior inciso. Por ningún motivo se debe aceptar la declaración jurada del que hace referencia el acápite ii) del párrafo tercero del presente inciso si no hay sustento.

Por ningún motivo se admitirán las deducciones de los gastos por viaje que sean de los acompañantes del individuo a la que la entidad o el contribuyente, sea cual sea su caso, delego la representación.

Inciso que fue sustituido por el art. 7° del Decreto Supremo N° 159-2007-EF, que fue publicado el 16 del mes de octubre del 2007.

Véase la Tercera Disposición transitoria Complementaria del Decreto Supremo N° 159-2007-EF, que se publicó el 16.10.2007 y está vigente desde el 17.10.2007.

#### **1.4.12. INCISO S) DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

s) Si se trata de deducción por las donaciones que están previstas en el inciso x) del art. 3ro de la Ley;

1. Para los donantes se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.1. Podrá deducirse la donación si las organizaciones que se benefician se. Están calificadas por la SUNAT como organizaciones receptoras de recibir donaciones.

1.2. La donación se acreditará de la sgte. manera:

i) Con un acta de entrega y de recepción del dicho bien donado más una copia autenticada de la resolución que corresponde donde acredite que esta donación ha sido aceptada, si se trata de donaciones a organizaciones y dependencias del estado, excepto entidades.

ii) Con una declaración emitida por las entidades u entes internacionales, al que se refiere el numeral 2.2 del inciso, tratándose de donaciones efectuadas a favor de éstos.

iii) Con el "Comprobante de recepción de donaciones" por el que se refiere el numeral 2.2 del inciso, si se trata de donaciones a las otras empresas beneficiarias.

1.3. Cuando se dona los bienes estos podrán ser deducidos como gasto en el periodo en que se de cualquiera de las siguientes circunstancias:

i) Si es efectivo, al momento de entregar el importe al donatario.

ii) Si se trata de bienes inmuebles, cuando dicha donación este en escritura pública y se identifique el inmueble donado, su importe y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario.

iii) Si se trata de los bienes muebles registrables, cuando la donación se encuentre en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien que ha sido donado; su importe y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, si fuera el caso.

iv) Si se trata de títulos valores. (cheques, letras de cambio y otros documentos), si estos son cobrados.

v) Si son otros bienes muebles, y la donación conste en un documento de fecha cierta y se especifique su característica, importe y estado del bien.

Aparte de esto se dejará constancia por la fecha de vencimiento que debe figurar en el rotulado adherido al bien de dichos productos que son perecibles.

1.4. Se deberán informar a la SUNAT, en la forma y plazo que esta diga mediante Resolución de Superintendencia:

i) Por las donaciones que hagan.

ii) Por el destino de dichas donaciones en el país, de acuerdo con la declaración que se emitió por las entidades u entes internacionales.

1.5. Cuando haya donaciones efectuadas por entidades y contratos de colaboración empresarial según se refiere el último párrafo del artículo 14° de la esta Ley, esta donación se tendrá como efectuada por personas naturales o jurídicas que las formen o sean parte de ella, según la proporción de su aporte.

2. Para las donaciones se tendrá en cuenta:

2.1. Deben estar considerados como entidades que son receptoras de donaciones:

i) Entidades, dependencias del Sector Público Nacional, excepto organizaciones, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° de la presente Ley, están calificadas como entidades receptoras de donaciones, de forma permanente. Igualmente se encuentran descritas como entidades para recibir donaciones en forma permanente, las entidades suscritas al Estado Peruano, respecto de donaciones que reciban y que serán destinadas a los fines a que se refiere el inciso x) del artículo 37 de la presente Ley.

Ahora bien, las entidades que hemos señalado en los párrafos anteriores no son necesario que se inscriban en el "Registro de entidades receptoras de donaciones" a cargo de la SUNAT.

ii) Para las otras entidades beneficiarias deben estar calificadas como receptoras de donaciones por la SUNAT. Para lo cual, las entidades deben estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades que no están afectos al Impuesto a la Renta o en su defecto el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y además cumplir con los demás requisitos establecidos mediante Resolución de Superintendencia. Dicha calificación otorgada tiene una validez de tres (3) años, puede ser renovada por igual plazo.

La SUNAT fiscaliza al 10% de las entidades calificadas como receptoras de donaciones que calificaron en el año pasado. Si la SUNAT fiscalice a entidades calificadas en años pasados al dicho, éstas serán consideradas para fines del porcentaje establecido.

2.2. Se entregará a los donantes;

- i) Copia autenticada de la resolución donde se acredite que la donación se aceptó, si se trata de entidades del Sector Público Nacional, con excepción de las empresas.
- ii) Declaración donde se muestre el destino de la donación en el país, tratándose de organizaciones u organismos internacionales.
- iii) Dicho "Comprobante de recepción de donaciones", si se trata de otras entidades, Se emitirá y se dará en la forma y oportunidad que debe establecer SUNAT.

Se debe indicar en los documentos:

- a) Datos que identifiquen al donante: nombre o razón social, número de Registro Único de Contribuyente, documento de identidad, si no tiene RUC.
- b) Datos que identifiquen el bien donado, su importe, conservación, vencimiento que figure impresa, inscrito o adherido en el envase de los productos que son perecibles, así como fecha de cuando fue donado.

2.3. De las empresas que se refiere el acápite ii) del numeral 2.1 de este inciso, deben informar a la SUNAT si aplican los fondos y bienes que se reciben, acreditada con comprobantes de, pago, en forma, plazos, condiciones que se establezcan.

2.4. Constituyen delito contra la fe pública si se emite comprobantes de recepción de donaciones por importes mayores a los que se reciben y además delito, de defraudación tributaria la deducción de mayor monto, siempre que el donante no haya pagado, todo o en parte, los impuestos que corresponden.

3. Si son bienes que han sido donados:

3.1. Si las donaciones son bienes importados con liberación de derechos. el importe que se les asigne queda disminuido en el monto de los derechos liberados.

- 3.2. Si son donaciones en bienes muebles e inmuebles, el importe de estas no puede ser de ningún caso mayor del que es computable de los bienes que se donaron.
- 3.3. Si hay donaciones de bonos suscritos por mandato legal se considerara su importe nominal. Si dichos bonos no han sido adquiridos por mandato legal, esta de los mismos se considera por el valor de mercado.
- 3.4. Tratándose de bienes perecibles estos serán entregados físicamente al que dono antes del vencimiento que figura en el rotulado inscrito en el envase o empaque de los productos perecibles de ser el caso , dentro del plazo que nos permita utilizarlo.
- 3.5. Si hay donación de efectivo debe realizarse utilizarse Medios de Pago. Esto de conformidad como lo establece en el artículo 3° de la Ley N° 28194.

#### **1.4.13. INCISO V) DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

- v) Aquellos gastos que son por transporte del personal del que se refiere el inciso a1) del artículo 37° de la Ley deben ser sustentados con los comprobantes de pago y/o con una planilla que indique los gastos de transporte.

Se deberá tener para eso en cuenta lo siguiente:

1. Por día. se sustentar cada gasto por detalle de movilidad de un mismo trabajador con una de las maneras previstas en el 1er párrafo del inciso.  
Cuando estos gastos no sean sustentados, bajo una de las formas previstas en el 1er párrafo de este inciso, sólo va a proceder la deducción de esos gastos que estén sustentados con los comprobantes de pago.
2. Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente a cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
3. Esta planilla de gastos comprende:
  - a) Gastos incurridos en uno o varios días.

b) Gastos incurridos en un solo día, esto si incluye gastos de más de un trabajador. Si se incumpla con lo establecido en este inciso, dicha planilla queda descartada para acreditar con tales gastos.

Se podrá coexistir planillas que están referidas a uno o más trabajadores, siempre y cuando éstas se lleven conforme a lo establecido en los incisos a) y b) de este numeral.

4. Esta planilla de gastos de transporte debe constar en forma escrita, debe estar firmada por el trabajador y detallar lo sgte:

- a. Numero de planilla.
- b. razón social de la entidad.
- c. Identificar día o ejercicio de la planilla, de corresponder.
- d. Describir de emisión de la planilla.
- e. Detallar, de cada movilización y por individuo:
  - i. día, mes y año, al que pertenece el gasto.
  - ii. Apellidos y Nombres por trabajador.
  - iii. Documento que identifique al trabajador.
  - iv. Cual fue el Motivo de la movilidad.
  - v. Importe gastado, detallado por el personal.

Si faltare alguno de estos datos descritos esto determinara la inhabilitación de la planilla que sustenta gasto.

Esta disposición del presente inciso no es de aplicación por los gastos de transporte que dice el inciso r) del artículo 37 de la Ley, estos se deben determinarse según lo previsto por el inciso n) del artículo 21°.

#### **1.4.14. INCISO R) DEL ARTÍCULO 37° DEL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

r) Dichos gastos de viaje por motivo de movilidad y viáticos que son obligados de acuerdo con la actividad de la renta gravada.

Si hay obligación de viajar quedará acreditada con la solicitud o cualquier otra documentación.

Este gasto de viáticos se entiende que son los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, por los cuales estos no podrán ser más del doble del

importe que, por este mismo concepto, otorga el Gobierno Central a los funcionarios que son de carrera y de jerarquía mayor.

Estos viáticos por consumo y transporte fuera del país podrán ser sustentarse con los documentos que dice el artículo 51° de la Ley y/o con la declaración jurada del trabajador que los cancelo. Si su impresión y/o importación fue autorizada por la SUNAT de acuerdo con el procedimiento señalado en cada numeral. la inobservancia de dicho procedimiento está configurado en las infracciones escritas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario.

#### **Artículo 2°. - Documentos que se Consideran Comprobantes de Pago**

Se consideran comprobantes de pago, si estos cumplen con las características y demás requisitos mínimos determinados en el presente reglamento:

- a) Las Facturas.
- b) Los Recibos por honorarios.
- c) Las Boletas de venta.
- d) Las Liquidaciones de compra.
- e) Los Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Demás documentos cuyo detalle y sistema de emisión nos permitan un eficiente control tributario y estas se encuentren autorizados, por la SUNAT.

#### **1.4.15. ARTICULO 1780 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

##### **Artículo 178°. - Infracciones que están relacionadas con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

Son infracciones que tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. El no tomar en cuenta en las declaraciones juradas los ingresos así como las remuneraciones, también las retribuciones y las rentas y el patrimonio y los actos gravados así como los tributos retenidos o percibidos, y aplicar las tasas o porcentajes o los coeficientes que son distintos a los que les corresponde en el establecimiento de los pagos tomados a cuenta o anticipos, también declarar datos falsos así como omitir circunstancias en las declaraciones, que se relacionen en el establecimiento de la obligación tributaria; además generen

aumentos impropios de resultados tributarios o créditos a favor del deudor tributaria y además generen la acumulación indebida de las Notas de Crédito Negociables así como otros valores que son similares.

2. Aplicar bienes, así como productos que gocen de exoneraciones en actividades diferentes a las que correspondan.
3. La elaboración clandestina de bienes que están gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; además la utilización ilegal de los sellos, timbres. y demás medios de control; también la destrucción o adulteración de aquellos; cuando se altera las características de los bienes: se quiere ocultar el cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de estos.
4. El no cancelar dentro de los plazos fijados aquellos tributos que han sido retenidos o los percibidos.
5. Si no se cancela en la forma o condiciones propuestas de la Administración Tributaria o no utilizar un medio de pago en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
6. Al no entregar a la Administración Tributaria el importe que se retuvo por embargo en la forma de retención.
7. Al permitir que un tercero se aproveche de aquellas exoneraciones que están contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin haber dado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de la ley.
8. Cuando presentas la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información que no corresponde a la realidad.

**TABLA I: CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO INFRACCIONES Y SANCIONES)**

**PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORES DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA**

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCIÓN
4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES	Artículo 176°	

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	Multa equivalente a 100% de la UIT o Cierre (5)
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	80% de la UIT
- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	80% de la UIT
- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conforme con la realidad.	Numeral 4	80% de la UIT
- Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	40% de la UIT
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 6	40% de la UIT
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 6	20% de la UIT

**NOTA:**

Cuando se trata de multas estas no podrán ser menores al 5% de la UIT si se establecen en función del tributo que se omitió, no retenido o no percibido, no cancelado, no entregado, el monto aumentado en forma indebida y otros motivos que han de tomarse como una referencia a excepción de las multas de los ingresos propios.

**1.4.16. GRADUALIDAD POR DECLARAR DATOS FALSOS**

**Artículo 75.- Resultados de la fiscalización o verificación**

Cuando concluye este proceso de la fiscalización, la SUNAT emite una correspondiente Resolución de pago, Resolución de Multa, Orden de cancelación.

Sin embargo, antes de eso cuando se realiza la emisión de las resoluciones referidas en el párrafo anterior, la SUNAT comunicara sus resultados a los contribuyentes, dando las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las faltas que se les imputan, siempre que a su criterio el caso sea muy complejo y el caso lo justifique.

Si es así, dentro del plazo que la SUNAT establezca en dicha comunicación, que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles; el afectado podrá presentar por escrito las observaciones a los cargos formulados, a efecto que la SUNAT lo considere. Los

documentos que son presentados ante la SUNAT luego de haber pasado el plazo no será considerada en el proceso de la fiscalización.

Cabe mencionar también a los siguientes autores en su tesis la conceptualización acerca de la influencia de los reparos para así se determine el Impuesto a la Renta como detallamos a continuación:

- (Yenque Chiroque, 2015), en su tesis **“La Incidencia De Los Reparos Tributarios En La Declaración Del Impuesto A La Renta Y Su Influencia En Los Resultados De Gestión De Las Empresas Del Sector Comercio De La Ciudad De Piura En El Año 2014”**, con el fin de obtener el grado de Contador Público, nos dice que Los especialistas en la materia, además de llevar su contabilidad de acuerdo a las normas contables, deben llevar un adecuado control de acuerdo a las normas tributarias, así como también deben tener en cuenta las resoluciones fiscales al tener este un poder de mandato para la administración tributaria, lo que implica realizar propiamente los respectivos adiciones tributarias en la declaración jurada anual del impuesto a la renta, por eso es bueno evitar contingencias tributarias, sobre todo las que inciden negativamente en los resultados de gestión y económicamente perjudica a las compañías comerciales.
- (Ramirez Vela & Villareal Guzman, 2015), en su tesis **“Gastos Deducible Y No Deducible Y Su Incidencia En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Multiservicios Ticla SAC, Periodo 2012 – 2013”**, para optar al título de contador público, concluye que del análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su reglamento, se puede concluir que el ineficiente manejo de los gastos deducibles y no deducibles, repercuten negativamente en la situación económica y financiera de la compañía, esto genera reparos tributarios que son adicionados a la utilidad contable y tributaria dando como resultado un mayor impuesto a la renta a cancelar, afectando el efectivo de la empresa y por lo tanto disminuyendo el margen de ingresos.
- (Sanchez Roncal, 2014), en su tesis **“Impacto Fiscal Tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque”**, para el optar el título profesional de Contador Público, concluye que en el rubro

de la construcción que ha crecido mucho en los últimos tiempos y este crecimiento se ha visto perjudicado por la informalidad que existe en las operaciones dentro y fuera de la compañía constructora ABC. Al realizar sus operaciones cotidianas se ha encontrado dentro de un mundo de informalidad que la perjudica en su desarrollo, ha tenido que cancelar más impuesto a la renta en el ejercicio 2013.

- (Alvarado Bardales & Calderon Rojel, 2013), en su tesis Titulado **“Los Gastos No Deducibles Tributariamente Y Su Incidencia En El Estado De Resultados De La Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012”**, para obtener el grado de Contador Público, dentro de sus conclusiones determino que el personal no está capacitado en aspectos tributarios, situación que lleva a una incorrecta deducción de gastos, esto además la gerencia no siente la importancia de capacitar al personal en estos temas y estos gastos no deducibles adicionados a la renta neta imponible, le genera mayor utilidad, teniendo como efecto, pagar más impuesto a la renta.
- (Vasquez Tarazona, 2009), en su Tesis Titulado **“Los Gastos Deducibles Y El Principio De Causalidad En La Determinación De Las Rentas Netas Empresariales-Caso Peruano”**, para obtener el grado de Magister en Contabilidad en Mención Política y Administración Tributaria, llega a la conclusión de que la Ley del Impuesto a la Renta determina una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son importantes para la generación de la renta neta de empresa, condicionando a la cancelación previa de los mismos, esto genera una mayor renta empresarial, determinando un mayor pago por los impuestos .

## 1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

### 1.5.1. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.5.1.1. Variable independiente

##### 1. Gastos Reparables

#### 1.5.1.2. Variable dependiente

##### 2. Impuesto a la Renta

### 1.5.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnica
Gastos Reparables	Es gasto no aceptado tributariamente para la deducción del Impuesto a la Renta	Con Causalidad	Importe de comprobantes de pagos no validos	Análisis Documental y Ficha Documental
		Sin Causalidad y con causalidad	Normatividad Tributaria	
			Resoluciones del Tribunal Fiscal	
Impuesto a la Renta	Es un tributo que grava las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital.	Situación Financiera	Estado de Situación Financiera	Análisis Documental y Ficha Documental
			Estado de Resultados	
			Cuadro Comparativo de Evasión Tributaria	

## **1.6. HIPÓTESIS**

Existe Influencia De Los Reparos Tributarios En La Determinación De La Renta En Empresa MEJESA – 2017.

## **1.7. OBJETIVOS**

### **1.7.1. Objetivo General**

Demostrar la Influencia De Los Reparos Tributarios En La Determinación De La Renta En Empresa MEJESA – 2017

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- 1.7.2.1. Identificar los Reparos Tributarios Del ejercicio 2017 de la empresa MEJESA.
- 1.7.2.2. Identificar la Registración Contable de los reparos Tributarios en la empresa MEJESA - 2017.
- 1.7.2.3. Describir el Procedimiento contable para ajustar los Reparos Tributarios en la empresa MEJESA - 2017
- 1.7.2.4. Calcular el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA.

# **METODOLOGIA**

## CAPITULO II: METODOLOGÍA

### 2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Dicha investigación es de campo, ya que los datos para análisis serán recabados de la compañía materia de investigación y así determinar la Influencia De Los Reparos Tributarios para Determinar La Renta En la compañía MEJESA – 2017, por su prolongación en el tiempo es Transversal.

#### 2.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

- ✓ **Descriptiva:** Esto permitirá conocer y descifrar las situaciones, actividades, procedimientos en los Reparos Tributarios, para determinar La Renta en la compañía MEJESA – 2017, se identificará la relación que existe entre las variables independiente e dependiente.
- ✓ **No Experimental:** Dichas variables puestas en la investigación serán observadas y analizadas, pero no manipuladas.
- ✓ **Aplicada:** Esto permitirá llevar a cabo una investigación de un caso real, reconocer los errores que afronta la compañía MEJESA, en cuanto a la aplicación correcta de los gastos aceptados tributariamente y los gastos reparables para determinar el impuesto a la renta y la solución en el futuro para tomar mejores decisiones.

#### 2.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

- **Transversal:** Esta pertenece a un tiempo determinado, buscando analizar el efecto que tiene una variable sobre la otra.
- **Contrastación: Modelo Lógico;** permitirá ver el efecto de la demostración de las hipótesis.

### **2.1.3. POBLACIÓN Y MUESTRA:**

**2.1.3.1 Población:** En la presente investigación se tomará como población a todas las empresas que tengan gastos reparables cuando determinen su Impuesto a la Renta.

**2.1.3.2 Muestra:** Se tomará como muestra, a la compañía MEJESA analizando las cuentas contables del Balance de Comprobación que tengan información de los gastos reparables de los Estados Financieros del periodo 2017 con causalidad y el devengo de estos mismos en su oportunidad.

## **2.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:**

### **2.2.3 Técnica: Análisis Documental**

Es un instrumento formal que se va a emplear con el fin de obtener, describir y comunicar los datos, con el fin de medir los diversos indicadores que hay en las variables que sirven de sustento a este trabajo de investigación, además demostrar el cumplimiento de las metas, muy aparte nos permitirá conocer información teórica-científica que servirá para el marco teórico.

### **2.2.4 Instrumento: Ficha de Análisis Documental**

Contamos con un instrumento que se aplicará a los Estados Financieros de la compañía MEJESA ejercicio 2017, se fijará la información formal recopilada de los hechos, conceptos, resúmenes, para ser procesados como datos para la evaluación, interpretación y la elaboración del informe de investigación, esto permite valorar los datos para establecer la Influencia De Los Reparos Tributarios En La Determinación Del impuesto a la renta en la compañía MEJESA – 2017.

## **2.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

Se aplicará el Análisis Documental por medio de una ficha de donde se evaluara en forma documental que permitirá procesar información necesaria para el siguiente análisis del balance de comprobación y Estados Financieros, en base a esta

información se confirmara la hipótesis y el cumplimiento de las metas, Los datos serán procesados usando los métodos de observación deductivo, inductivo, y así lograr obtener la elaboración de los resultados mediante los cuadros estadísticos y la interpretación de los cuadros por medio del análisis.

Se estudiarán variables de esta investigación, y serán:

- Variable independiente: “Gastos Reparables”, la influencia que serán evaluados con el análisis de las cuentas contables del balance de comprobación que tienen la información clasificada.
- Variable dependiente: “Impuesto a la Renta”, su afectación será evaluado a través del resultado del cálculo del Impuesto a la Renta materia de estudio, tomando como bases la ley vigente y el balance de comprobación del al 31 de diciembre del 2017.

# **RESULTADOS**

## CAPITULO N° III: RESULTADOS

### 3.1. FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL



FICHA DE ANÁLISIS N° 01

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo : Identificar los Reparos Tributarios Del ejercicio 2017 en la empresa MEJESA

Variable Independiente : Reparos Tributarios

Fuente / Datos

Anexo N° 01 : Sistema Concar, Reporte Excel del Concar del balance de Comprobación

#### ANÁLISIS

##### Reparo Tributario:

Los reparos tributarios son los gastos que no son reconocidos tributariamente con causalidad o sin causalidad para mantener la fuente de generación de la renta, adicionándose a la renta neta para el cálculo del impuesto a la renta anual.

#### **Reporte de Gastos Reparables acumulado de acuerdo al balance de comprobación al 31.12.2017**

Cuenta Contable	Descripción	Total	%
91199	Materiales sin Sustento	281,283.01	32.86%
94122	Gastos por Reparar	163,701.05	19.13%
94244	Servicios sin Sustentar	201,289.50	23.52%
94247	Sanciones Adm. Fiscales	205,878.65	24.05%
94248	Sanciones Adm. Gobiernos Loc.	3,792.79	0.44%
	<b>Total General</b>	<b>855,945.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Reporte excel del sistema concar

#### GRAFICO N° 01



Fuente: Elaboración propia

FICHA DE ANÁLISIS N° 01



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo : Identificar los Reparos Tributarios Del ejercicio 2017 en la empresa MEJESA

Variable Independiente : Reparo Tributario

Fuente / Datos

Anexo N° 01 : Sistema Concar, Reporte Excel del Concar del balance de Comprobación

**INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en el gráfico N° 01, encontramos que los gastos reparables esta compuesto por 5 cuentas contables distribuido de la siguiente manera: la cuenta contable 91199 Materiale sin Sustento representa el 32.86% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por la compra de materiales sin sustento, la cuenta contable 94122 Gastos por Reparar representa el 19.13% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los gastos administrativos sin sustento como gastos de representacion y viaticos , la cuenta contable 94244 Servicios sin Sustentar representa el 23.52% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los servicios de mano de obra sin sustento, la cuenta contable 94247 Sanciones Adm. Fiscales representa el 24.05% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por las multas y los intereses que se han pagado en el transcurso del año a la sunat, la cuenta contable 94248 Sanciones Adm. Gobiernos Loc. representa el 0.44% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por a las multas impuestas por los gobiernos locales por exceso de velocidad a las unidades de transporte de la empresa.



FICHA DE ANÁLISIS N° 02

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS:** "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"

Objetivo : Identificar los Reparos Tributarios Del ejercicio 2017 en la empresa MEJESA

Variable Independiente : Reparos Tributarios

Fuente / Datos : Sistema Concar/ Analisis de gastos con causalidad y sin causalidad

**ANÁLISIS**

**Principio de Causalidad:**

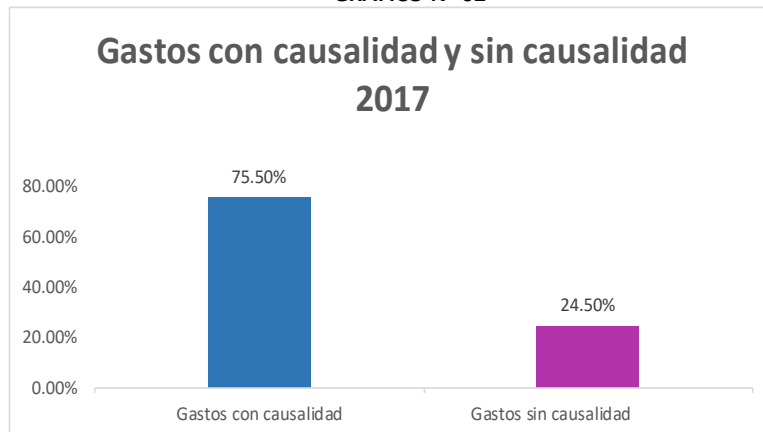
De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (último párrafo del artículo 37° de la Ley), señala que el principio de causalidad determina los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, a que se refiere el artículo 37° de la Ley, éstos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así, como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refiere el inciso 1) de dicho artículo; entre otros, se realizó el análisis de los gastos respectivos y se tuvo el siguiente resultado en el periodo 2017.

**Gastos Reparables con causalidad y sin causalidad al 31.12.2017**

Item	Descripción	Total	%
001	Gastos con causalidad	646,273.56	75.50%
002	Gastos sin causalidad	209,671.44	24.50%
	<b>Total General</b>	<b>855,945.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboracion Propia

GRAFICO N° 02



Fuente: Elaboracion propia

**INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en el gráfico N° 02, encontramos que los gastos con causalidad es el 75.50% de los gastos reparables y los gastos sin causalidad es el 24.50% de los gastos reparables del periodo.

FICHA DE ANÁLISIS N° 03



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo : Identificar el registro contable de los reparos tributarios en la empresa MEJESA S.R.L.

Variable Independiente : Reparos Tributarios

Fuente / Datos : Sistema Concar/ Analisis del Proceso de registro Contable de los Gastos Reparables

**ANÁLISIS**

**Registro Contable:**

Proceso Contable de registracion en forma ordenada y uniforme de los comprobantes de pago de acuerdo a las normas y principios contables.

Para la presente tesis se ha tenido cuenta el registro contable de los gastos reparables de la siguiente manera de acuerdo a la contabilidad Analítica con la clase 9.

**Registro contable en el Libro diario por la compra de un material sin sustento.**

Cuenta Contable	Descripción	Sub Total	Debe	Haber
91	----- x ----- Costo de Produccion		1,456.00	
911	Materiales Directos	1,456.00		
91199	Materiales sin Sustento 1,456.00			1,456.00
10	Efectivo y Equivalentes de			
101	Caja	1,456.00		
101101	Caja 1,456.00 Por la compra de materiales sin sustento			
	----- x -----			

**Fuente: Elaboracion propia**

**Analisis de Movimiento Mensual de Registro Contable de Los Gastos Reparables**

Periodo	Cuenta Contable	Cuenta: 91199 Materiales sin Sustento	Cuenta: 94122 Gastos por Reparar	Cuenta: 94244 Servicios sin Sustentar	Cuenta: 94247 Sanciones Adm. Fiscales	Cuenta: 94247 Sanciones Adm. Gov. Locales
2017-01		2.87%	-	0.51%	0.77%	-
2017-02		4.00%	78.91%	2.28%	24.05%	-
2017-03		5.61%	-	10.17%	34.93%	-
2017-04		8.86%	-	3.67%	0.63%	-

FICHA DE ANÁLISIS N° 03



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo : Identificar el registro contable de los reparos tributarios en la empresa MEJESA S.R.L.

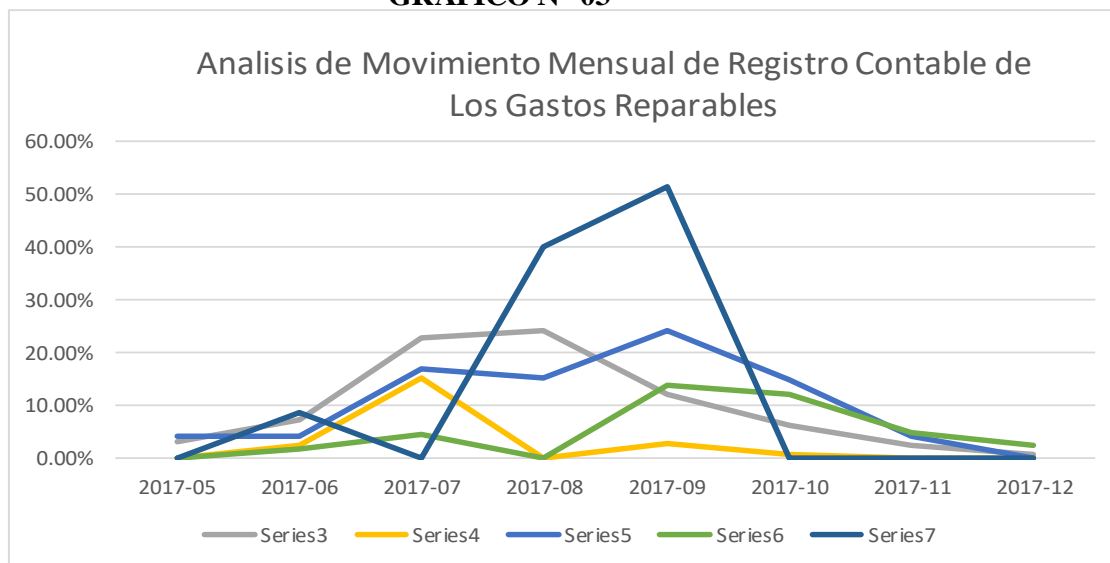
Variable Independiente : Reparos Tributarios

Fuente / Datos : Sistema Concar/ Analisis del Proceso de registro Contable de los Gastos Reparables

2017-05	3.06%	-	4.00%	-	-
2017-06	7.22%	2.60%	4.11%	1.73%	8.54%
2017-07	22.82%	15.07%	16.96%	4.45%	-
2017-08	24.04%	-	15.19%	-	40.15%
2017-09	11.94%	2.81%	24.13%	13.96%	51.31%
2017-10	6.32%	0.61%	14.91%	12.03%	-
2017-11	2.59%	-	4.05%	4.99%	-
2017-12	0.68%	-	-	2.46%	-
<b>Total General</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboracion propia

**GRAFICO N° 03**



Fuente: Elaboracion propia

**INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en el grafico N° 03, encontramos que los gastos reparables han tenido un mayor registro contable en el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, setiembre y octubre, en los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre habido pocos registros contables.

FICHA DE ANÁLISIS N° 04



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo : Describir el Procedimiento contable para ajustar los Reparos Tributarios en la empresa MEJESA - 2017  
Variable Independiente : Reparos Tributarios  
Fuente / Datos : Flujograma de procedimiento para Ajustar los Reparos Tributarios.

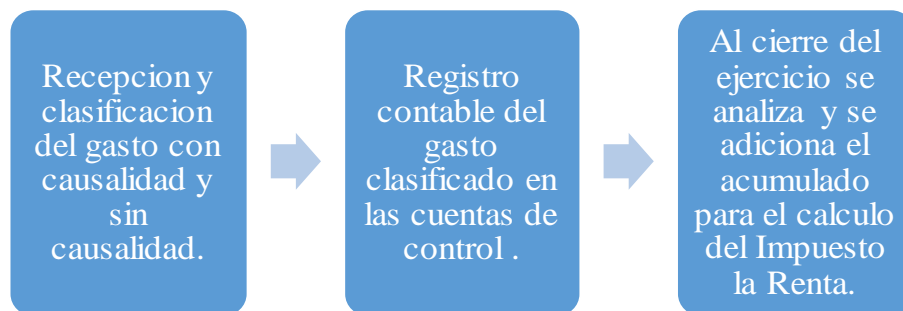
**ANÁLISIS**

**Flujograma de Procedimientos para Ajustar los Reparos Tributarios:**

Son los lineamientos para ajustar los reparos tributarios de acuerdo a las normas tributarias vigentes y tiene que ser revisado y calculado por un contador, en la presente tesis la empresa no cuenta con el procedimiento establecido por ello a merito del investigador se hace la siguiente propuesta para el desarrollo del procedimiento para ajustar los reparos tributarios.

**GRAFICO N° 04**

**Flujograma de Procedimientos para Ajustar los Reparos Tributarios**



**Fuente: Elaboracion propia**

**INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en el grafico N° 04, el investigador propone un flujograma de procedimiento para ajustar los reparos tributarios, por lo que tiene que ser elaborado y revisado por profesional Contable desde la recepcion, clasificacion del gasto de acuerdo a las normas tributarias, contables, el registro contable en las cuentas de control respectiva y al cierre del ejercicio economico el acumulado de los gastos reparables, adicionar a la renta neta para el calculo del Impuesto a la Renta.

FICHA DE ANÁLISIS N° 05



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo	: Calcular el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA.
Variable dependiente	: Impuesto a la Renta
Fuente / Datos	
Anexo N° 02	: Estado de Información Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.
Anexo N° 03	: Resumen de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
Anexo N° 04	: Resumen de Pagos a cuenta del Impuesto a los Activos Netos (ITAN).
Anexo N° 05	: Ratios Financieros
Anexo N° 06	: PDT 0706 Renta 2017 Tercera Categoría e ITF
Anexo N° 07	: Adiciones, Deducciones y determinación de Renta 2017

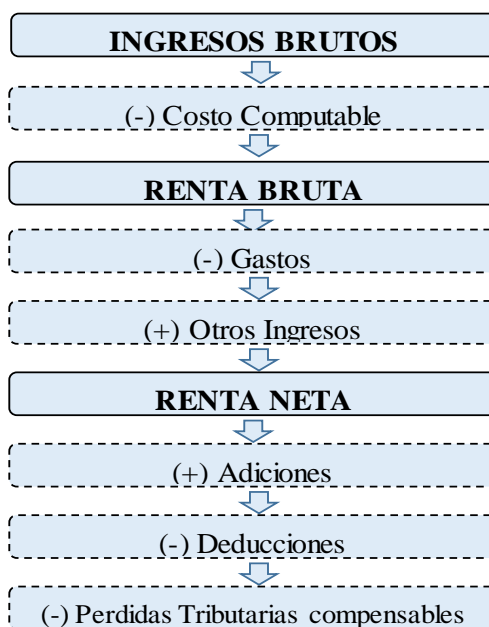
**ANÁLISIS**

**Impuesto a la Renta:**

Es el principal impuesto del gobierno central que grava las ganancias de capital y de trabajo a los contribuyentes de acuerdo al giro de negocio.

Para la presente tesis se ha tenido en cuenta el siguiente esquema para la determinación del Impuesto a la Renta Anual:

**Esquema General para Determinar el Impuesto a la Renta 2017**



FICHA DE ANÁLISIS N° 05



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

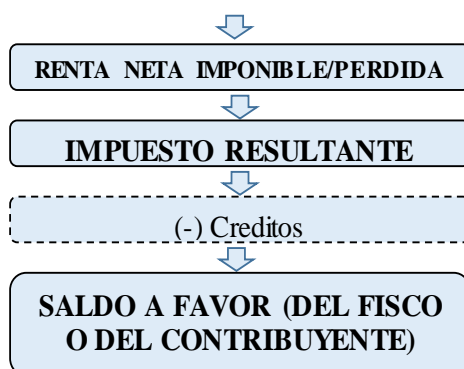
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo	: Calcular el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA.
Variable dependiente	: Impuesto a la Renta
Fuente / Datos	
Anexo N° 02	: Estado de Información Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.
Anexo N° 03	: Resumen de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
Anexo N° 04	: Resumen de Pagos a cuenta del Impuesto a los Activos Netos (ITAN).
Anexo N° 05	: Ratios Financieros
Anexo N° 06	: PDT 0706 Renta 2017 Tercera Categoría e ITF
Anexo N° 07	: Adiciones, Deducciones y determinación de Renta 2017



**MEJESA S.R.L.**

**Determinación del Impuesto a la Renta 2017**

DESCRIPCION	IMPORTE	%
<b>INGRESOS BRUTOS</b>		
Ventas Netas	16,497,226	100.00%
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	16,497,226	100.00%
<b>(-) COSTO COMPUTABLE</b>		
(-) Costo de Ventas	-15,059,812	-91.29%
<b>RENTA BRUTA</b>	1,437,414	8.71%
<b>(-) GASTOS</b>		
(-) Gastos de Ventas	-1,396,092	-8.46%
(-) Gastos de Administración	-927,782	-5.62%
(-) Financieros	-161,353	-0.98%
(+) Otros Ingresos	1,919,971	11.64%

FICHA DE ANÁLISIS N° 05



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo	: Calcular el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA.
Variable dependiente	: Impuesto a la Renta
Fuente / Datos	
Anexo N° 02	: Estado de Información Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.
Anexo N° 03	: Resumen de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
Anexo N° 04	: Resumen de Pagos a cuenta del Impuesto a los Activos Netos (ITAN).
Anexo N° 05	: Ratios Financieros
Anexo N° 06	: PDT 0706 Renta 2017 Tercera Categoría e ITF
Anexo N° 07	: Adiciones, Deduciones y determinación de Renta 2017

RENTA NETA	872,158	5.29%
<b>(-) ADICIONES, DEDUCCIONES Y COMPENSACIONES</b>		
(+) Adiciones	855,945	5.19%
(-) Deduciones	-594,501	-3.60%
(-) Perdidas Tributarias Compensables		
RENTA NETA IMPONIBLE	1,133,602	6.87%
<b>CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
Impuesto a la Renta 2017 (Tasa 29.5%)	334,413	2.03%
IMPUESTO RESULTANTE	334,413	2.03%
<b>(-) CREDITOS CON DEVOLUCION</b>		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio Anterior	-68,332	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	-281,518	
(-) Pagos del ITAN	-92,466	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	-107,903.00	

**Fuente: Elaboración propia**

FICHA DE ANÁLISIS N° 05



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS: "Influencia de los reparos tributarios en la determinación de la renta en empresa MEJESA – 2017"**

Objetivo	: Calcular el Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA.
Variable dependiente	: Impuesto a la Renta
Fuente / Datos	
Anexo N° 02	: Estado de Información Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.
Anexo N° 03	: Resumen de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
Anexo N° 04	: Resumen de Pagos a cuenta del Impuesto a los Activos Netos(ITAN).
Anexo N° 05	: Ratios Financieros
Anexo N° 06	: PDT 0706 Renta 2017 Tercera Categoría e ITF
Anexo N° 07	: Adiciones, Deducciones y determinación de Renta 2017

**INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar el impuesto calculado a la renta para el año 2017 asciende a S/ 334,413, representando el 2.03% de las ventas, los gastos reparables asciende a 855,945, representando el 5.19% de las ventas, y las deducciones del impuesto que asciende a 594,501, representando el 3.60% de las ventas.

# **ANALISIS Y DISCUSIÓN**

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

- 4.1.** Como se puede observar en el gráfico N° 01, encontramos que los gastos reparables está compuesto por 5 cuentas contables distribuido de la siguiente manera: la cuenta contable 91199 Materiales sin Sustento representa el 32.86% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por la compra de materiales sin sustento, la cuenta contable 94122 Gastos por Reparar representa el 19.13% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los gastos administrativos sin sustento como gastos de representación y viáticos, la cuenta contable 94244 Servicios sin Sustentar representa el 23.52% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los servicios de mano de obra sin sustento, la cuenta contable 94247 Sanciones Administrativas Fiscales representa el 24.05% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por las multas y los intereses pagados durante el año a la administración tributaria, la cuenta contable 94248 Sanciones Administrativas de Gobiernos Loc. representa el 0.44% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por a las multas impuestas por los gobiernos locales por exceso de velocidad a las unidades de transporte de la empresa.
  
- 4.2.** Según análisis de la ficha de análisis N° 02, la empresa tuvo como gastos con causalidad es el 75.50% de los gastos reparables y los gastos sin causalidad es el 24.50% de los gastos reparables, de acuerdo a la documentación observada y analizada correspondiente al periodo.
  
- 4.3.** De acuerdo a la ficha de análisis N° 03, se encontró que los gastos reparables han tenido un mayor registro contable en el mes de enero a abril, julio a octubre y en los meses restantes siendo los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre habido pocos registros contables de acuerdo a las normas y principios contables, para el registro de los gastos reparables se ha tenido en cuenta que la empresa lleva una contabilidad analítica, se ha adecuado el plan contable general empresarial para un control adecuado y también se ha capacitado al personal para un registro adecuado.
  
- 4.4.** Según el análisis practicado por el investigador propone un flujograma de procedimiento para ajustar los reparos tributarios, por lo que tiene que ser elaborado y revisado por un profesional Contable desde la recepción, clasificación del gasto de acuerdo a las normas tributarias, contables, el registro contable en las

cuentas de control respectiva y al cierre del ejercicio económico el acumulado de los gastos reparables adicionar a la renta neta para el cálculo del Impuesto a la Renta según ficha de análisis N° 04.

- 4.5.** Al elaborar el cálculo del Impuesto a la Renta del periodo económico 2017 en la empresa MEJESA S.R.L. se determinó que el impuesto calculado para el año 2017 asciende a S/ 334,413, representando el 2.03% de las ventas, los gastos reparables ascienden a 855,945, representando el 5.19% de las ventas, se puede demostrar que para calcular el impuesto a la renta anual dichos gastos reparables influyen porque al adicionar se tuvo un mayor impuesto a pagar.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

- 5.1.1.** En la compañía MEJESA S.R.L. se lleva la contabilidad analítica con la clase 9 y los gastos reparables se registran en 5 cuentas contables distribuido de la siguiente manera: la cuenta contable 91199 Materiales sin Sustento representa el 32.86% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por la compra de materiales sin sustento, la cuenta contable 94122 Gastos por Reparar representa el 19.13% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los gastos administrativos sin sustento como gastos de representación y viáticos , la cuenta contable 94244 Servicios sin Sustentar representa el 23.52% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por los servicios de mano de obra sin sustento, la cuenta contable 94247 Sanciones Administrativas Fiscales representa el 24.05% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por las multas y los intereses que se han pagado en el ejercicio contable a la administración tributaria, la cuenta contable 94248 Sanciones Administrativas de Gobiernos Locales representa el 0.44% de los gastos reparables acumulado al 31.12.2017 por a las multas impuestas por los gobiernos locales por exceso de velocidad a las unidades de transporte de la empresa.
- 5.1.2.** La empresa tuvo como gastos con causalidad el 75.50% de los gastos reparables por la compra de materiales, gastos y servicios sin comprobante de pago y los gastos sin causalidad es el 24.50% de los gastos reparables por cancelación de multas, intereses por parte de la SUNAT y gobiernos locales, de acuerdo a la documentación observada y analizada correspondiente al periodo 2017.
- 5.1.3** Respecto a Los gastos reparables han tenido un mayor movimiento de registro contable en el mes de enero a abril, julio a octubre y en los meses restantes siendo los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre habido poco movimiento registros contables de acuerdo a las normas y principios contables, para el registro de los gastos reparables se ha tenido en cuenta que la empresa lleva una contabilidad analítica, con un adecuado plan contable y control adecuado, también cabe resaltar que se ha capacitado al personal para un registro adecuado.

**5.1.4.** El investigador encontró que la empresa no contaba con un flujograma de procedimiento para ajustar los reparos tributarios, se hizo el análisis del proceso y se propone que los gastos reparables tiene que ser revisado y elaborado por un profesional Contable desde la recepción, clasificación del gasto de acuerdo a las normas tributarias, contables, el registro contable en las cuentas de control respectiva y al cierre del ejercicio económico el acumulado de los gastos reparables adicionar a la renta neta para el cálculo del Impuesto a la Renta según ficha de análisis N° 04.

**5.1.5** Al elaborar el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA S.R.L. se determinó que el impuesto calculado para el año 2017 asciende a S/ 334,413, representando el 2.03% de las ventas, los gastos reparables ascienden a 855,945, representando el 5.19% de las ventas, se puede demostrar que para el cálculo del impuesto a la renta anual los gastos reparables influyen porque al adicionar se tuvo un mayor impuesto a pagar.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

**5.2.1.** En la empresa MEJESA S.R.L. se lleva la contabilidad analítica con la clase 9 y los gastos reparables se registran en 5 cuentas contables de la siguiente manera:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción</b>
91199	Materiales sin Sustento
94122	Gastos por Reparar
94244	Servicios sin Sustentar
94247	Sanciones Administrativas Fiscales
94248	Sanciones Administrativas de Gobiernos Locales.

Se recomienda seguir utilizando estas cuentas contables de control para obtener el análisis y resultados con eficiencia y eficacia.

**5.2.2.** La empresa MEJESA S.R.L. obtuvo dentro del ejercicio económico como gastos con causalidad al 75.50% de los gastos reparables y los gastos sin causalidad es el 24.50% de los gastos reparables, de acuerdo a la documentación observada y analizada correspondiente al periodo 2017, se recomienda bajar la cifra de los gastos con causalidad, solicitando en cada compra por los administradores de

obra, encargados de caja chica, y dueño del negocio los comprobantes de pago que acrediten fehacientemente y razonablemente las operaciones económicas, bajando así la informalidad interna de la empresa, se estima bajar la cifra en un 50% para el próximo año.

- 5.2.3.** Para el registro de los gastos reparables se ha tenido en cuenta que la empresa lleva una contabilidad analítica, para un control adecuado y también se ha capacitado al personal para un registro adecuado de los asientos contables de la siguiente manera: con cargo a las cuentas analíticas de la clase 9 con abono a la cuenta generadora del pago.

**Ejemplo de registro contable en el Libro diario por la compra de un material sin sustento.**

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Sub Total</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	----- x -----			
91	Costo de Producción		1,456.00	
911	Materiales Directos	1,456.00		
91199	Materiales sin Sustento	1,456.00		
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			1,456.00
101	Caja	1,456.00		
101101	Caja M.N.	1,456.00		
	Por la compra de materiales sin sustento			
	----- x -----			

**Fuente: Elaboración propia**

Se recomienda seguir con el proceso actual y mantener al personal capacitado para la revisión, clasificación, registro y control de los gastos reparables.

- 5.1.4.** La empresa al no tener un procedimiento para ajustar los reparos tributarios se recomienda establecer un flujograma de procedimientos para ajustar los reparos tributarios de la siguiente manera:

➤ **Recepción y clasificación con causalidad y sin causalidad:**

Para empezar este proceso se recomienda contar con un profesional especializado en temas de reparos tributarios, este proceso empezaría después de que el área de correspondiente pase los documentos sustentatorios de las operaciones diarias al encargado de revisar los reparos tributarios, una vez obtenido la información documentaria se procedería analizar cada una de los documentos y clasificándolos de acuerdo al principio de causalidad y poniendo las marcas contables respectivas.

➤ **Registro Contable del gasto clasificado en las cuentas de control:**

Terminado la clasificación del gasto se procede con el registro contable en el libro diario del sistema Concar en su cuenta de control respectiva.

➤ **Al cierre del ejercicio se analiza y se adiciona el acumulado para el cálculo del Impuesto la Renta:**

Al cierre del ejercicio económico se deben de revisar al acumulado de las cuentas de control de los gastos reparables para cerciorarse fehacientemente, una vez revisado y analizado estaría listo para adicionar al monto de la renta neta del ejercicio gravable.

**5.1.5** El cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2017 de la empresa MEJESA S.R.L. asciende a S/ 334,413, representando el 2.03% de las ventas, los gastos reparables ascienden a 855,945, representando el 5.19% de las ventas, se puede demostrar que para el cálculo del impuesto a la renta anual los gastos reparables influyen porque al adicionar se tuvo un mayor impuesto a pagar, se recomienda revisar constantemente los gastos reparables para que el impuesto a la renta no sea tan alto, se considera por bajar el próximo año en un 30% los gastos reparables y así progresivamente para los siguientes años hasta mantenerlo en un margen del 1% o al 0.5% de las ventas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- (Yenque Chiroque, 2015). La Incidencia De Los Reparos Tributarios En La Declaración Del Impuesto A La Renta Y Su Influencia En Los Resultados De Gestión De Las Empresas Del Sector Comercio De La Ciudad De Piura En El Año 2014 – Año 2015, Piura – Perú.
- (Ramirez Vela & Villareal Guzman, 2015). Gastos Deducible y No Deducible y Su Incidencia En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Multiservicios Ticla SAC, Periodo 2012 – 2013 – Año 2015, Tarapoto - Perú
- (Sanchez Roncal, 2014). Impacto Fiscal Tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque – Año 2014, Chiclayo – Perú.
- (Alvarado Bardales & Calderon Rojel, 2013), Los Gastos No Deducibles Tributariamente Y Su Incidencia En El Estado De Resultados De La Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012, Año 2013 – Trujillo – Perú.
- (Vasquez Tarazona, 2009). Los Gastos Deducibles y El Principio De Causalidad En La Determinación De Las Rentas Netas Empresariales-Caso Peruano – Año 2009 – Lima – Perú.
- (Ministerio de Economía y Finanzas, 1993). Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Legislativo N° 774 - Año 1993 – Lima – Perú.
- (Ministerio de Economía y Finanzas, 1994). Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 122-94-EF – Año 1994 – Lima – Perú.
- (Ministerio de Economía y Finanzas, 1999). Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF - Año 1999 – Lima – Perú.
- (SUNAT, 2017). <http://renta.sunat.gob.pe/2017/index.html?p=inicio> - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (*SUNAT*) – Año 2017 - Lima – Perú.

(Bahamonde Quinteros, 2012) Aplicación Práctica de la Ley del Impuesto a la Renta.  
Personas Naturales y Empresas – Año 2012 – Lima – Perú.

(SUNAT, 1999). Reglamento de Comprobantes de Pago – Año 1999 – Lima – Perú.

(Actualidad Empresarial, 2015).

[http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_18545\\_70720.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_18545_70720.pdf) - Actualidad  
Empresarial - Año 2015 – Lima - Perú.

(Ramos Romero, 2017).

<https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/11/presentacion-impuesto-a-la-renta-Universidad-Garcilazo-1.pdf> - Boletín Impuesto a la Renta y  
Gastos Deducibles – Año 2017 – Perú.

(SUNAT, 2018). [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-  
menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-  
empresas/2963-informes-sunat-sobre-gastos-no-deducibles](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2963-informes-sunat-sobre-gastos-no-deducibles) - Año 2018 - Perú.

# **ANEXOS**

**ANEXO N° 01.- SISTEMA CONCAR, REPORTE EXCEL DEL CONCAR DEL BALANCE DE COMPROBACION**

MEJESA S.R.L.

BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
101101	CAJA M.N.	14,487,483.70	14,463,975.74	23,507.96				23,507.96			
101102	CAJA M.E.	214,038.88	207,820.95	6,217.93				6,217.93			
104101	BBVA CONTINENTAL N° 0011-0152-0100	14,547,668.96	14,547,671.55		2.59				2.59		
104102	BBVA CONTINENTAL N° 0011-0152-0100	881,827.11	882,462.77		635.66				635.66		
104103	BANCO FINANCIERO N° 051-0008178338	2,719,729.12	2,720,514.52		785.40				785.40		
104104	BANCO DE CREDITO N° 193-2318314012	6,279,604.39	6,293,259.64		13,655.25				13,655.25		
104105	BANCO DE CREDITO N° 193-2318526163	2,018,082.02	2,018,155.52		73.50				73.50		
104106	BANBIF N° 7000222999 M.N.	3,571,394.32	3,571,268.16	126.16				126.16			
104107	BANCO DE LA NACION N° 00054038631	782,770.59	774,968.34	7,802.25				7,802.25			
104108	BBVA CONTINENTAL OBRAS	12,154.00	12,154.00		0.00				0.00		
104109	BANCO INTERBANK	272.70	272.70		0.00				0.00		
106201	DEPOSITO A PLAZO MN	1,271,918.19	655,172.81	616,745.38				616,745.38			
106301	DEPOSITOS EN GARANTIA MN	65,839.70	65,839.70		0.00				0.00		
107101	FONDOS SUJETOS A RESTRICCION MN	282,362.00	8,146.75	274,215.25				274,215.25			
107102	FONDOS SUJETOS A RESTRICCION BBVA	8,146.75	8,146.75		0.00				0.00		
121201	FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTE	22,475,098.85	17,842,265.53	4,632,833.32				4,632,833.32			
121202	FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTE	1,953,222.00	1,953,222.00		0.00				0.00		
141101	PRESTAMOS DE PERSONAL EMPLEADOS M.	11,800.00	0.00	11,800.00				11,800.00			
162902	RECLAMACIONES A TERCEROS PROVEEDOR	1,455.22	1,455.22		0.00				0.00		
164901	OTROS DEPOSITOS EN GARANTIA	3,359,359.57	1,237,199.95	2,122,159.62				2,122,159.62			
168191	ENTREGAS A RENDIR ADMINISTRATIVO	847,064.00	847,064.00		0.00				0.00		
171111	COBRANZA DIVERSAS PTMOS.C/GARANTIA	730,728.11	324,045.63	406,682.48				406,682.48			
171211	COBRANZA DIVERSAS PTMOS.S/GARANTIA	371,618.41	97,370.58	274,247.83				274,247.83			
211101	PRODUCTOS TERMINADOS MANUFACTURADO	278,494.10	0.00	278,494.10				278,494.10			
322401	VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO FINANCI	6,347,849.00	6,347,849.00		0.00				0.00		
332111	COSTO DE ADQUISICION O CONSTRUCCIO	584,244.00	0.00	584,244.00				584,244.00			
333111	COSTO DE ADQUISICION O CONSTRUCCIO	14,017,877.00	0.00	14,017,877.00				14,017,877.00			
334111	COSTO VEHICULOS MOTORIZADOS	9,556,619.31	0.00	9,556,619.31				9,556,619.31			
335111	COSTO MUEBLES	43,793.00	0.00	43,793.00				43,793.00			
336111	COSTO EQUIPO COMPUTO	1,694.92	0.00	1,694.92				1,694.92			
336911	COSTO EQUIPO DIVERSOS	773,741.97	0.00	773,741.97				773,741.97			
341211	LICENCIAS DE PROGRAMAS	10,198.00	0.00	10,198.00				10,198.00			
373100	INTERESES DE REFINANCIAMIENTO - SU	76,489.00	0.00	76,489.00				76,489.00			
373101	INTERESES DE FRACCIONAMIENTO - SUN	86,912.00	20,277.00	66,635.00				66,635.00			
373102	INTERESES DIFERIDOS LEASING M.N.	26,624.10	26,624.10		0.00				0.00		
373103	INTERESES DIFERIDOS LEASING M.E.	18,645.84	2,045.83	16,600.01				16,600.01			
374101	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DIFE	85,987.98	85,987.94	0.04				0.04			
374102	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DIFE	11,536.24	11,536.24		0.00				0.00		
374103	GASTOS DE ENVIO DIFERIDO LEASING M	59.25	59.25		0.00				0.00		
374104	GASTOS ENVIO DIFERIDO LEASING M.N.	48.42	48.42		0.00				0.00		
391311	DEPRECIACION EDIFICACIONES COSTO	0.00	136,400.76		136,400.76				136,400.76		
391321	DEPRECIACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	8,640,246.19		8,640,246.19				8,640,246.19		
391331	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	5,418,155.60		5,418,155.60				5,418,155.60		
391341	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES - C	0.00	32,375.81		32,375.81				32,375.81		
391351	DEPRECIACION EQUIPOS DIVERSOS - CO	0.00	365,298.45		365,298.45				365,298.45		

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
392131	AMORTIZACION PROGRAMAS DE COMPUTAD	0.00	3,218.00		3,218.00				3,218.00		
401111	IGV - CUENTA PROPIA	3,068,619.56	3,294,570.56		225,951.00				225,951.00		
401141	IGV - REGIMEN DE RETENCIONES	146,374.82	150,778.82		4,404.00				4,404.00		
401711	RENTA DE TERCERA CATEGORIA	279,079.00	210,747.00	68,332.00				68,332.00			
401712	RENTAS DE TERCERA CATEGORIA - PAGO	281,518.00	0.00	281,518.00				281,518.00			
401721	RENTA DE CUARTA CATEGORIA	63,828.00	70,237.80		6,409.80				6,409.80		
401731	RENTA DE QUINTA CATEGORIA	41,290.00	45,613.00		4,323.00				4,323.00		
4018601	IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NE	104,067.00	0.00	104,067.00				104,067.00			
401901	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO ART. 36	351,390.00	597,212.00		245,822.00				245,822.00		
401902	REFINANCIAMIENTO TRIBUTARIO ART. 3	0.00	285,797.00		285,797.00				285,797.00		
403101	ESSALUD	110,779.20	118,956.20		8,177.00				8,177.00		
403201	ONP - SNP	63,606.77	69,594.77		5,988.00				5,988.00		
403903	CONAFOVICER	15,159.71	17,742.94		2,583.23				2,583.23		
407000	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSION	2,002.36	122,832.53		120,830.17				120,830.17		
411101	SUELDOS	366,461.97	366,461.97		0.00				0.00		
411102	SALARIOS	4,099,963.67	4,099,963.67	0.00				0.00			
421201	FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.N. T	10,782,644.91	15,298,255.28		4,515,610.37				4,515,610.37		
421202	FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.E. T	1,027,263.60	1,856,072.81		828,809.21				828,809.21		
422101	ANTICIPOS A PROVEEDORES M.N.	7,808.50	7,808.50		0.00				0.00		
422103	DETRACCIONES POR PAGAR MN	211,667.69	220,726.35		9,058.66				9,058.66		
424101	HONORARIOS POR PAGAR M.N.	1,481,332.71	1,481,332.71	0.00				0.00			
425102	CUOTAS POR PAGAR TERCEROS M.E.	2,052,785.80	3,422,787.65		1,370,001.85				1,370,001.85		
451101	INSTITUCIONES FINANCIERAS M.N.	4,393,943.83	6,200,000.00		1,806,056.17				1,806,056.17		
452101	LEASING M.N.	648,221.39	648,221.39		0.00				0.00		
452102	LEASING M.E.	72,797.19	72,797.19		0.00				0.00		
461101	RECLAMACIONES DE TERCEROS M.N.	169,317.77	269,051.10		99,733.33				99,733.33		
461102	RECLAMACIONES DE TERCEROS M.E.	1,282,050.00	1,282,050.00		0.00				0.00		
471201	PRESTAMOS RECIBIDOS M.N.	148,157.00	970,334.53		822,177.53				822,177.53		
489101	PROVISION LEASING	584,638.85	584,638.85		0.00				0.00		
501101	ACCIONES	0.00	5,565,232.00		5,565,232.00				5,565,232.00		
591101	UTILIDADES ACUMULADAS	0.00	2,846,672.00		2,846,672.00				2,846,672.00		
602401	ARENA	79,452.12	0.00	79,452.12		79,452.12					
602402	HORMIGON	42,390.82	0.00	42,390.82		42,390.82					
602403	PIEDRA	25,772.57	0.00	25,772.57		25,772.57					
602404	CEMENTO	799,009.19	278,790.69	520,218.50		520,218.50					
602405	YESO	1,906.46	0.00	1,906.46		1,906.46					
602406	LADRILLO	148,697.88	0.00	148,697.88		148,697.88					
602407	FIERROS DE CONSTRUCCION	1,149,613.90	350.10	1,149,263.80		1,149,263.80					
602408	ETERNIT,CALAMINAS Y SILIARES	121,576.98	0.00	121,576.98		121,576.98					
602409	MAYOLICA, LOSETA Y FORNICA	12,138.13	0.00	12,138.13		12,138.13					
602410	GRIFERIA Y SANITARIO	181,737.55	0.00	181,737.55		181,737.55					
602411	CLAVOS TORNILLOS Y SIMILARES	4,171.44	0.00	4,171.44		4,171.44					
602412	ANGULOS	32,420.17	0.00	32,420.17		32,420.17					
602413	TUBOS DIVERSOS Y ACCESORIOS	330,182.75	2,050.13	328,132.62		328,132.62					
6024131	YEE PVC	738.27	0.00	738.27		738.27					

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
6024132	TEES PVC	806.22	0.00	806.22		806.22					
6024133	TUBO DE DESAGUE	559.32	0.00	559.32		559.32					
602414	VALVULAS	81,861.59	11,506.03	70,355.56		70,355.56					
602415	VIDRIOS Y MATERIALES PARA VIDRIERI	21,718.90	0.00	21,718.90		21,718.90					
602416	POSTES Y PILOTES	3,833.48	0.00	3,833.48		3,833.48					
602417	MADERA TRIPLAY Y SIMILARES	21,986.35	0.00	21,986.35		21,986.35					
602418	ARTICULOS DE FERRETERIA MENOR	399,363.06	0.00	399,363.06		99,363.06					
6024181	MEDIDOR	32,531.72	0.00	32,531.72		32,531.72					
6024182	MARCO Y TAPA TERMOPLASTICO	11,135.55	0.00	11,135.55		11,135.55					
6024183	PEGAMENTO BRAVOCEL GRIS INT.	1,254.24	0.00	1,254.24		1,254.24					
602419	PISOS,PARKET,VINILICOS Y LOSETAS	989.99	0.00	989.99		989.99					
602421	ASFALTO Y BREA	135.59	0.00	135.59		135.59					
602422	CONCRETO PRE-MEZCLADO	374,529.94	0.00	374,529.94		374,529.94					
602423	PINTURAS Y AFINES	105,948.68	0.00	105,948.68		105,948.68					
602424	ALAMBRES,MAYAS Y SIMILARES	77,935.56	0.00	77,935.56		77,935.56					
602425	CABLES ELECTRICOS	13,715.84	0.00	13,715.84		13,715.84					
602426	ARRANCADORES INTERRUPTORES Y TRANS	27,334.99	0.00	27,334.99		27,334.99					
602428	FOCOS FLOURECENTES Y ACCESORIOS	459.48	0.00	459.48		459.48					
602430	ARMEILLAS,BISAGRAS,CANDADOS Y OTROS	200.85	0.00	200.85		200.85					
602431	SOLDADURA Y AFINES	4,700.93	0.00	4,700.93		4,700.93					
602432	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	189,121.34	0.00	189,121.34		189,121.34					
602433	OTROS MATERIALES ELECTRICOS	701,070.40	0.00	701,070.40		701,070.40					
602434	AGUA Y SISTEMAS EN OBRA	4,620.00	0.00	4,620.00		4,620.00					
602435	INSTALACIONES FIJAS DE EQUIPOS	257,648.74	17,626.43	240,022.31		240,022.31					
602436	CAJAS Y TAPAS DE DESAGUE Y BUZON	105,558.65	0.00	105,558.65		105,558.65					
6024361	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO	46,296.61	0.00	46,296.61		46,296.61					
602437	HERRAMIENTAS DE CONSUMO	44,267.30	0.00	44,267.30		44,267.30					
602440	BROCHA	15.19	0.00	15.19		15.19					
602442	CLAVOS	5,164.14	0.00	5,164.14		5,164.14					
6024423	CLAVOS 3"	1,184.71	0.00	1,184.71		1,184.71					
6024424	CLAVOS 4"	537.29	0.00	537.29		537.29					
602444	CINTA DE PELIGRO	224.58	0.00	224.58		224.58					
602447	SILICONA	158.26	0.00	158.26		158.26					
602448	CERROJO DE 1/2	57.63	0.00	57.63		57.63					
602449	NIPLE	3,017.95	0.00	3,017.95		3,017.95					
602456	PERNOS	2,355.77	0.00	2,355.77		2,355.77					
602459	TAPON HEMBRA	271.15	0.00	271.15		271.15					
602460	MANGERA	882.46	0.00	882.46		882.46					
602461	PLANCHAS	46,898.50	0.00	46,898.50		46,898.50					
6024611	PLANCHAS ESTRIADAS	18,380.41	0.00	18,380.41		18,380.41					
602462	URINARIO	348.23	0.00	348.23		348.23					
602463	LLAVES	1,171.71	0.00	1,171.71		1,171.71					
6024631	LLAVE DE DUCHA	15,406.79	0.00	15,406.79		15,406.79					
602470	PEGAMENTO	7,753.50	0.00	7,753.50		7,753.50					
602471	BARRA CORRUGADA	4,760.65	0.00	4,760.65		4,760.65					

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
602474	MARCO DE CONCRETO PRA CAJA DE REGI	102.97	0.00	102.97		102.97					
6024751	ANILLO PRESION	518.00	0.00	518.00		518.00					
602480	CODOS	22,808.93	10,660.11	12,148.82		12,148.82					
602482	THINER	564.41	0.00	564.41		564.41					
602484	IMPRIMANTE	2,372.85	0.00	2,372.85		2,372.85					
602485	AMOLADORA	589.83	0.00	589.83		589.83					
602486	DISCOS	479.07	0.00	479.07		479.07					
6024862	DISCOS DE ACERO	1,133.64	0.00	1,133.64		1,133.64					
602490	PLASTICO DOBLE ANCHO	1,551.73	0.00	1,551.73		1,551.73					
602491	CABLE MELLIZOS	5,240.56	0.00	5,240.56		5,240.56					
602498	TALADRO	220.34	0.00	220.34		220.34					
603212	REPUESTOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS	300,185.28	5,615.18	294,570.10		294,570.10					
603213	IMPLEMENTOS,SEGURIDAD,GUANTES,CASC	80,091.52	0.00	80,091.52		80,091.52					
6032131	GUANTES	544.91	0.00	544.91		544.91					
6032134	CASCOS	74.24	0.00	74.24		74.24					
6032136	PANTALONES	455.08	0.00	455.08		455.08					
6032137	CHALECOS	272.03	0.00	272.03		272.03					
6032139	ZAPATOS DE SEGURIDAD	1,754.83	0.00	1,754.83		1,754.83					
603217	MATERIALES SIN SUSTENTO	281,283.01	0.00	281,283.01		281,283.01					
621102	SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL	1,253,929.14	0.00	1,253,929.14		1,253,929.14					
622102	BONIFICACION EXTRAORDINARIA	1,330.70	0.00	1,330.70		1,330.70					
622106	REFRIGERIO	22,867.30	0.00	22,867.30		22,867.30					
622107	VIATICOS AL PERSONAL	458.87	0.00	458.87		458.87					
622112	GASTOS DE VIAJE	10,856.63	0.00	10,856.63		10,856.63					
624111	CAPACITACION SEMINARIOS Y CURSILLO	21,555.58	0.00	21,555.58		21,555.58					
625111	ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS	102.37	0.00	102.37		102.37					
627101	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	89,682.21	0.00	89,682.21		89,682.21					
627301	SEG.COMPL.TRABAJO RIESGO - SCTR	37,092.54	0.00	37,092.54		37,092.54					
627302	SEG.DE ACCIDENTES TRABAJO	3,012.44	0.00	3,012.44		3,012.44					
627401	SEGURO DE VIDA	2,294.26	0.00	2,294.26		2,294.26					
629301	ASISTENCIA MEDICA Y SEPELIO	869.67	0.00	869.67		869.67					
631110	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPO	223,194.56	0.00	223,194.56		223,194.56					
631201	CORRESPONDENCIA	3,507.13	0.00	3,507.13		3,507.13					
631301	ALQUILAMIENTO	5,765.25	0.00	5,765.25		5,765.25					
632101	HONORARIOS PROFESIONALES	1,524,172.83	196,798.09	1,327,374.74		1,327,374.74					
632102	SERV. NOTARIALES Y DE REGISTRO	15,094.73	0.00	15,094.73		15,094.73					
632901	ESTACIONAMIENTO Y PEAJE	15,378.57	0.00	15,378.57		15,378.57					
632902	ELABORACION DE CARTELES DE OBRA	10,593.00	0.00	10,593.00		10,593.00					
632903	PRUEBA DE ENSAYO DE MATERIALES	14,400.58	0.00	14,400.58		14,400.58					
632904	PERSONAL EVENTUAL	702,498.19	0.00	702,498.19		702,498.19					
634301	MANT.Y REPARACION DE VEHICULOS	35,940.70	0.00	35,940.70		35,940.70					
634302	MANT.Y REPARACION DE MAQ.Y EQUIPO	56,617.95	0.00	56,617.95		56,617.95					
634303	MANTENIMIENTO DE OFICINA	1,261.75	0.00	1,261.75		1,261.75					
634304	MANT.Y REPARAC MAQ.DE OFICINA	1,374.09	0.00	1,374.09		1,374.09					
635301	ALQUILERES MAQUINARIAS Y EQUIPOS D	50,766.51	0.00	50,766.51		50,766.51					

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
635401	ALQUILERES EQUIPO DE TRANSPORTE	144,575.58	0.00	144,575.58		144,575.58					
635601	ALQUILERES EQUIPOS DIVERSOS	20,983.40	0.00	20,983.40		20,983.40					
635602	ALQUILER DE RETROESCABADORA	14,911.02	0.00	14,911.02		14,911.02					
636101	ENERGIA ELECTRICA	11,717.84	0.00	11,717.84		11,717.84					
636301	AGUA	745.15	0.00	745.15		745.15					
636401	TELEFONO	23,443.47	337.5	23,105.96		23,105.96					
637101	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIO	515.68	0.00	515.68		515.68					
638101	TRABAJOS POR SUB - CONTRATOS	1,980,796.25	220.8	1,759,930.48		1,759,930.48					
639101	GASTOS BANCARIOS	690,901.81	295.9	690,605.85		690,605.85					
639301	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	320,574.30	4,212	316,362.30		316,362.30					
639302	SERVICIOS VARIOS INAFECTOS	201,289.50	0.00	201,289.50		201,289.50					
639303	COMPRAS CON BOLETA DE VENTA	44,261.90	0.00	44,261.90		44,261.90					
641201	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINAN	2,702.91	29.44	2,673.47		2,673.47					
643202	IMPUESTO AL PATRIMONIO AUTOMOTRIZ	84,798.50	1,492.39	83,306.11		83,306.11					
644102	CONTRIBUCION SENCICO	61,563.00	0.00	61,563.00		61,563.00					
651102	SEGURO UNIDADES DE TRANSPORTE	1,118.66	0.00	1,118.66		1,118.66					
651103	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	5,827.20	0.00	5,827.20		5,827.20					
659103	BASES DE LICITACION	521.29	0.00	521.29		521.29					
659104	GASTOS DE LIMPIEZA	3,213.44	0.00	3,213.44		3,213.44					
659106	GASTOS VARIOS	106,355.44	106,355.44		0.00		0.00				
659107	FOTOGRAFIAS Y FOTOSTATICAS	735.38	0.00	735.38		735.38					
659110	BOTIQUIN MEDICINAS	762.11	0.00	762.11		762.11					
659111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	467,961.97	0.00	467,961.97		467,961.97					
6591111	DIESEL	827,677.20	0.00	827,677.20		827,677.20					
6591112	PETROLEO	135,189.03	0.00	135,189.03		135,189.03					
6591113	GASOHOL 84	12,907.90	0.00	12,907.90		12,907.90					
6591114	GASOHOL 90	3,943.48	0.00	3,943.48		3,943.48					
6591115	GAS NATURAL	1,753.97	0.00	1,753.97		1,753.97					
659112	UTILES DE OFICINA	16,262.91	0.00	16,262.91		16,262.91					
6591121	GRAPAS	3.00	0.00	3.00		3.00					
6591122	HOJAS BOND	6,814.46	0.00	6,814.46		6,814.46					
6591123	LAPICEROS	8.66	0.00	8.66		8.66					
6591124	TAMPON	42.03	0.00	42.03		42.03					
6591125	TINTA DE SELLAR	33.35	0.00	33.35		33.35					
6591126	PUBLICIDAD Y MARKETING	6,690.07	0.00	6,690.07		6,690.07					
6591127	GIGANTOGRAFIAS	220.34	0.00	220.34		220.34					
659113	CINTAS, DISKETTES,COMPUTADORA Y AF	6,371.33	0.00	6,371.33		6,371.33					
6591131	SELLOS	193.21	0.00	193.21		193.21					
659114	IMPRESIONES,GUIAS,FACTURAS, FORMAT	20,989.32	0.00	20,989.32		20,989.32					
659117	EXTINGUIDORES Y ACCESORIOS	271.18	0.00	271.18		271.18					
659119	MOVILIDAD	10,325.12	42.87	10,282.25		10,282.25					
659120	COTIZACIONES COLEGIOS PROFESIONALE	2,161.70	0.00	2,161.70		2,161.70					
659123	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,427.03	0.00	23,427.03		23,427.03					
659202	MULTAS	205,878.65	0.00	205,878.65		205,878.65					
659209	OTROS GASTOS REPARABLES	163,701.05	0.00	163,701.05		163,701.05					

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
659214	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS GOBIERNO	3,792.79	0.00	3,792.79		3,792.79					
671103	INTERESES Y COMISIONES POR PRESTAM	8,707.45	0.00	8,707.45		8,707.45					
671104	INTERESES Y COMISIONES EN CARTA FI	7,850.92	0.00	7,850.92		7,850.92					
673301	OTRAS CARGAS FINANCIERAS	33,387.26	107.66	33,279.60		33,279.60					
675101	INTERESES EN FRACCIONAMIENTO	4,557.53	0.00	4,557.53		4,557.53					
676101	PERDIDA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	1,883.02	1,782.38	100.64		100.64					
679201	INT, COMISIONES Y PORTES POR MANTT	58,157.44	8,717.40	49,440.04		49,440.04					
681310	DEPRECIACION INMUEBLE MAQUINARIA Y	599,537.19	0.00	599,537.19		599,537.19					
681411	DEPRECIACION EDIFICACIONES COSTO	17,510.76	0.00	17,510.76		17,510.76					
681431	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	1,589,373.60	0.00	1,589,373.60		1,589,373.60					
681441	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	4,297.05	0.00	4,297.05		4,297.05					
681451	DEPRECIACION DE EQUIPOS DIVERSOS	75,635.45	0.00	75,635.45		75,635.45					
701111	MERCADERIAS MANUFACTURADAS TERCERO	0.00	561,923.74		561,923.74						561,923.74
705101	LIQUIDACION DE OBRA	0.00	78,684.93		78,684.93						78,684.93
706101	SUBCONTRATOS DE OBRA	0.00	4,519,499.87		4,519,499.87						4,519,499.87
707011	VALORIZACION CONTRACTUAL	0.00	10,557,128.12		10,557,128.12						10,557,128.12
707013	VALORIZACION DE ADICIONALES	0.00	92,636.72		92,636.72						92,636.72
707016	ADELANTO DIRECTO	0.00	283,679.18		283,679.18						283,679.18
707017	ADELANTO MATERIALES	0.00	403,673.73		403,673.73						403,673.73
759901	OTROS INGRESOS DE GESTION	325,100.00	2,245,070.63		1,919,970.63						1,919,970.63
791101	CARGAS TRANSFERIDAS A COSTOS DE PR	551,676.44	14,275,098.21		13,723,421.77		13,723,421.77				
791102	CARGAS TRANSFERIDAS A GASTOS DE AD	303,533.91	2,477,580.64		2,174,046.73		2,174,046.73				
791103	CARGAS TRANSFERIDAS A GASTOS DE VE	295.96	1,396,387.62		1,396,091.66		1,396,091.66				
791104	CARGAS TRANSFERIDAS A CTAS DE TRIB	1,521.83	149,064.41		147,542.58		147,542.58				
791105	CARGAS TRANSFERIDAS A GASTOS FINAN	10,607.44	114,543.62		103,936.18		103,936.18				
91101	ARENA	79,452.12	0.00	79,452.12							79,452.12
91102	AFIRMADO	42,390.82	0.00	42,390.82							42,390.82
91103	PIEDRAS, PIEDRAS ZARANDEADAS,	25,772.57	0.00	25,772.57							25,772.57
91104	CEMENTO	799,009.19	278,790.69	520,218.50							520,218.50
91105	YESO	1,906.46	0.00	1,906.46							1,906.46
91106	LADRILLOS	148,697.88	0.00	148,697.88							148,697.88
91107	FIERROS DE CONSTRUCCION	1,149,613.90	350.10	1,149,263.80							1,149,263.80
91108	ETERNIT CALAMINA Y SIMILARES	121,576.98	0.00	121,576.98							121,576.98
91109	MAYOLICA, LOSETAS Y FORNICA	12,138.13	0.00	12,138.13							12,138.13
91110	GRIFERIA Y SANITARIOS	181,737.55	0.00	181,737.55							181,737.55
91111	TORNILLOS Y SIMILARES	4,171.44	0.00	4,171.44							4,171.44
91112	ANGULOS	32,420.17	0.00	32,420.17							32,420.17
91113	TUBOS DIVERSOS Y ACCESORIOS	330,182.75	2,050.13	328,132.62							328,132.62
911131	YEE PVC	738.27	0.00	738.27							738.27
911132	TEES PVC	806.22	0.00	806.22							806.22
911133	TUBO DE DESAGUE	559.32	0.00	559.32							559.32
91114	VALVULAS	81,861.59	11,506.03	70,355.56							70,355.56
91115	VIDRIOS Y MATERIALES PARA VIDRIERI	21,718.90	0.00	21,718.90							21,718.90
91116	POSTES Y PILOTES	3,833.48	0.00	3,833.48							3,833.48
91117	MADERAS, TRIPLAY Y SIMILARES	21,986.35	0.00	21,986.35							21,986.35

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
91118	ARTICULO DE FERRETERIA MENOR	399,363.06	0.00	399,363.06						399,363.06	
911181	MEDIDOR	32,531.72	0.00	32,531.72						32,531.72	
911182	MARCO Y TAPA TERMOPLASTICO	11,135.55	0.00	11,135.55						11,135.55	
911183	PEGAMENTO BRAVOCEL GRIS INT.	1,254.24	0.00	1,254.24						1,254.24	
91119	PISOS PARKET, VINILICOS Y LOSETAS	116.99	0.00	116.99						116.99	
91121	ASFALTO Y BREA	135.59	0.00	135.59						135.59	
91122	CONCRETO PRE MEZCLADO	374,529.94	0.00	374,529.94						374,529.94	
91123	PINTURAS Y AFINES	105,948.68	0.00	105,948.68						105,948.68	
91124	ALAMBRES, MALLAS Y SIMILARES	77,935.56	0.00	77,935.56						77,935.56	
91125	CABLES ELECTRICOS	13,700.58	0.00	13,700.58						13,700.58	
911251	CABLE UNIPOLAR	15.26	0.00	15.26						15.26	
91126	ARRANCADORES, INTERRUPTORES Y TRAN	27,334.99	0.00	27,334.99						27,334.99	
91128	FOCOS, FLUORECENTES Y ACCESORIOS	459.48	0.00	459.48						459.48	
91130	ARMELLAS, BISAGRAS,CANDADOS Y OTRO	200.85	0.00	200.85						200.85	
91131	SOLDADURA Y AFINES	4,700.93	0.00	4,700.93						4,700.93	
91132	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	189,121.34	0.00	189,121.34						189,121.34	
91133	OTROS MATERIALES ELECTRICOS	701,070.40	0.00	701,070.40						701,070.40	
91134	AGUA Y CISTERNA EN OBRAS	4,620.00	0.00	4,620.00						4,620.00	
91135	INSTALACIONES FIJAS DE EQUIPO	257,648.74	17,626.43	240,022.31						240,022.31	
91136	CAJAS Y TAPAS PARA DESAGUE Y BUZON	105,558.65	0.00	105,558.65						105,558.65	
911361	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO	46,296.61	0.00	46,296.61						46,296.61	
91137	HERRAMIENTAS DE CONSUMO	44,267.30	0.00	44,267.30						44,267.30	
91139	GRASS SINTETICO	873.00	0.00	873.00						873.00	
91140	BROCHA	15.19	0.00	15.19						15.19	
91142	CLAVOS	5,164.14	0.00	5,164.14						5,164.14	
911423	CLAVOS 3"	1,184.71	0.00	1,184.71						1,184.71	
911424	CLAVOS 4"	537.29	0.00	537.29						537.29	
91144	CINTA DE PELIGRO	224.58	0.00	224.58						224.58	
91147	SILICONA	158.26	0.00	158.26						158.26	
91148	CERROJO DE 1/2	57.63	0.00	57.63						57.63	
91149	NIFLE	3,017.95	0.00	3,017.95						3,017.95	
911559	TAPON HEMBRA	271.15	0.00	271.15						271.15	
91156	PERNOS	2,355.77	0.00	2,355.77						2,355.77	
91160	MANGERA	882.46	0.00	882.46						882.46	
91161	PLANCHAS	46,898.50	0.00	46,898.50						46,898.50	
911611	PLANCHAS ESTRIADAS	18,380.41	0.00	18,380.41						18,380.41	
91162	URINARIO	348.23	0.00	348.23						348.23	
91163	LLAVES	220.34	0.00	220.34						220.34	
911631	LLAVE DE DUCHA	15,406.79	0.00	15,406.79						15,406.79	
91170	PEGAMENTO	7,753.50	0.00	7,753.50						7,753.50	
91171	BARRA CORRUGADA	4,760.65	0.00	4,760.65						4,760.65	
91174	MARCO DE CONCRETO PARA CAJA DE REG	102.97	0.00	102.97						102.97	
911751	ANILLO PRESION	518.00	0.00	518.00						518.00	
91180	CODOS	22,808.93	10,660.11	12,148.82						12,148.82	
91182	THINER	564.41	0.00	564.41						564.41	

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
91184	IMPRIMANTE	2,372.85	0.00	2,372.85						2,372.85	
91185	AMOLADORA	589.83	0.00	589.83						589.83	
91186	DISCOS	479.07	0.00	479.07						479.07	
911862	DISCOS DE ACERO	1,133.64	0.00	1,133.64						1,133.64	
911863	DISCO DE CONCRETO	951.37	0.00	951.37						951.37	
91190	PLASTICO DOBLE ANCHO	1,551.73	0.00	1,551.73						1,551.73	
91191	CABLE MELLIZOS	5,240.56	0.00	5,240.56						5,240.56	
91198	TALADRO	220.34	0.00	220.34						220.34	
91199	MATERIALES SIN SUSTENTO	281,283.01	0.00	281,283.01						281,283.01	
91201	SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL	1,253,929.14	0.00	1,253,929.14						1,253,929.14	
91208	REG.PREST. DE SALUD -ESSALUD	89,682.21	0.00	89,682.21						89,682.21	
91209	SEG. COMPL. TRABAJO DE RIESGO	37,092.54	0.00	37,092.54						37,092.54	
91215	OTROS GASTOS DE PLANILLA	1,330.70	0.00	1,330.70						1,330.70	
91301	TRABAJO POR SUB-CONTRATISTAS	1,980,796.25	220,865.77	1,759,930.48						1,759,930.48	
91302	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	320,574.30	4,212.00	316,362.30						316,362.30	
91303	COMPRAS CON BOLETA DE VENTA	44,261.90	0.00	44,261.90						44,261.90	
91401	REPUESTOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS	300,185.28	5,615.18	294,570.10						294,570.10	
91402	COMBUSTIBLES	421,743.33	0.00	421,743.33						421,743.33	
914021	DIESEL	827,677.20	0.00	827,677.20						827,677.20	
914022	PETROLEO	135,189.03	0.00	135,189.03						135,189.03	
914023	GASOHOL 84	12,907.90	0.00	12,907.90						12,907.90	
914024	GASOHOL 90	3,943.48	0.00	3,943.48						3,943.48	
914025	GAS NATURAL	1,753.97	0.00	1,753.97						1,753.97	
91403	MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS	24,480.66	0.00	24,480.66						24,480.66	
91404	MANT.REPARACION DE MAQ. Y EQUIPOS	56,617.95	0.00	56,617.95						56,617.95	
91405	ESTACIONAMIENTO Y PEAJE	7,426.87	0.00	7,426.87						7,426.87	
91408	DEPRECIACION UNID.DE TRANSPORTES	1,589,373.60	0.00	1,589,373.60						1,589,373.60	
91409	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	4,292.81	0.00	4,292.81						4,292.81	
91410	DEPRECIACION EQUIPOS DIVERSOS	75,635.45	0.00	75,635.45						75,635.45	
91411	DEPRECIACION DE EDIFICACIONES COST	17,510.76	0.00	17,510.76						17,510.76	
91412	DEPRECIACION INMUEBLE MAQUINARIA Y	599,537.19	0.00	599,537.19						599,537.19	
91502	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	144,575.58	0.00	144,575.58						144,575.58	
91503	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,766.51	0.00	50,766.51						50,766.51	
91504	ALQUILER EQUIPOS DIVERSOS	20,983.40	0.00	20,983.40						20,983.40	
915105	ALQUILER DE RETROESCABADORA	14,911.02	0.00	14,911.02						14,911.02	
91601	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	223,194.56	0.00	223,194.56						223,194.56	
91701	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5,827.20	0.00	5,827.20						5,827.20	
91702	ELABORACION DE CARTELES DE OBRA	10,593.00	0.00	10,593.00						10,593.00	
91703	DISEÑO Y/O PRUEBA DE ENSAYOS DE MA	14,400.58	0.00	14,400.58						14,400.58	
91704	CASA HABITACION Y ALOJAMIENTO EN O	42.37	0.00	42.37						42.37	
91705	BOTIQUIN MEDICINAS	204.17	0.00	204.17						204.17	
91706	ASISTENCIA MEDICA Y DE SEPELIO	869.67	0.00	869.67						869.67	
91707	REFRIGERIOS Y GASTOS DE ALIMENTACI	687.01	0.00	687.01						687.01	
91710	IMPLEMENTOS,SEGURIDAD,GUANTES,CASC	80,091.52	0.00	80,091.52						80,091.52	
917101	GUANTES	544.91	0.00	544.91						544.91	

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
917104	CASCOS	74.24	0.00	74.24						74.24	
917106	PANTALONES	455.08	0.00	455.08						455.08	
917107	CHALECOS	272.03	0.00	272.03						272.03	
917109	ZAPATOS DE SEGURIDAD	1,754.83	0.00	1,754.83						1,754.83	
918101	HONORARIOS PROFESIONALES	1,149,161.17	0.00	1,149,161.17						1,149,161.17	
94107	SEGURO DE VIDA LEY	2,294.26	0.00	2,294.26						2,294.26	
94108	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	3,012.44	0.00	3,012.44						3,012.44	
94115	HONORARIOS PROFESIONALES	375,011.66	196.79	178,213.57						178,213.57	
94122	GASTOS POR REPARAR	163,701.05	0.00	163,701.05						163,701.05	
94201	UTILES DE OFICINA	16,262.91	0.00	16,262.91						16,262.91	
942011	GRAPAS	3.00	0.00	3.00						3.00	
942012	HOJAS BOND	6,814.46	0.00	6,814.46						6,814.46	
942013	LAPICEROS	8.66	0.00	8.66						8.66	
942014	TAMPON/SELLAR	42.03	0.00	42.03						42.03	
942015	TINTA DE SELLAR	33.35	0.00	33.35						33.35	
942016	PUBLICIDAD Y MARKETING	6,690.07	0.00	6,690.07						6,690.07	
942017	GIGANTOGRAFIAS	220.34	0.00	220.34						220.34	
94202	CINTAS, DISKETTES, COMPUTADORA Y AF	6,371.33	0.00	6,371.33						6,371.33	
942020	SELLOS	193.21	0.00	193.21						193.21	
94203	IMPRESIONES, GUIAS, FACTURAS, FORMAT	20,989.32	0.00	20,989.32						20,989.32	
94205	UTILES DE LIMPIEZA	3,213.44	0.00	3,213.44						3,213.44	
94207	BOTIQUIN MEDICINAS	557.94	0.00	557.94						557.94	
94208	EXTINGUIDORES Y ACCESORIOS	271.18	0.00	271.18						271.18	
94209	GASTOS DE VIAJE	10,856.63	0.00	10,856.63						10,856.63	
94210	MOVILIDAD LOCAL	10,325.12	42.87	10,282.25						10,282.25	
94211	CASA HABITACION, ALOJAMIENTO	5,722.88	0.00	5,722.88						5,722.88	
94213	REFRIGERIO Y GASTOS DE ALIMENTACIO	22,180.29	0.00	22,180.29						22,180.29	
94214	CAPACITACION AL PERSONAL	21,555.58	0.00	21,555.58						21,555.58	
94215	ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS	55.08	0.00	55.08						55.08	
94216	VIATICOS AL PERSONAL	458.87	0.00	458.87						458.87	
94218	GASTOS DE CORRESPONDENCIA	3,507.13	0.00	3,507.13						3,507.13	
94219	SERVICIOS TELEFONICOS	23,443.47	337.51	23,105.96						23,105.96	
94221	MANTENIMIENTO DE OFICINA	1,261.75	0.00	1,261.75						1,261.75	
94222	MANT.Y REPARAC MAQ.DE OFICINA	1,374.09	0.00	1,374.09						1,374.09	
94224	ENERGIA ELECTRICA	11,717.84	0.00	11,717.84						11,717.84	
94225	SUMINISTRO DE AGUA	745.15	0.00	745.15						745.15	
94226	COTIZACIONES COLEGIOS PROFESIONALE	2,161.70	0.00	2,161.70						2,161.70	
94231	FOTOGRAFIA Y FOTOSTATICA	735.38	0.00	735.38						735.38	
94233	GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	14,314.52	0.00	14,314.52						14,314.52	
94235	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	4.24	0.00	4.24						4.24	
94237	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULO	23,427.03	0.00	23,427.03						23,427.03	
94238	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46,218.64	0.00	46,218.64						46,218.64	
94239	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE VEHICU	11,460.04	0.00	11,460.04						11,460.04	
94241	PEAJE, COCHERA Y PLAYA DE ESTACIONA	7,947.21	0.00	7,947.21						7,947.21	

**ANEXO N° 01**

MEJESA S.R.L.

**BALANCE DE COMPROBACION AL 31.12.2017**

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		TRANSFERENCIA POR NATURALEZA		INVENTARIOS		RESULTADOS		
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA	
94242	GASTOS VARIOS	106,355.44	106,355.44		0.00						0.00	
94244	SERVICIOS SIN SUSTENTAR	201,289.50	0.00	201,289.50						201,289.50		
94247	SANCIONES ADMINISTRATIVAS FISCALES	205,878.65	0.00	205,878.65						205,878.65		
94248	SANCIONES ADMINISTRATIVAS GOBIERNO	3,792.79	0.00	3,792.79						3,792.79		
95109	SOAT VEHICULAR	1,118.66	0.00	1,118.66						1,118.66		
95112	SERVICIO DEL PERSONAL	702,498.19	0.00	702,498.19						702,498.19		
95204	ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS	47.29	0.00	47.29						47.29		
95211	PUBLICIDAD EN PERIODICOS, REVISTAS	515.68	0.00	515.68						515.68		
95212	PEAJE, COCHERA, PLAYA DE ESTACIONAMI	4.49	0.00	4.49						4.49		
95215	BASE DE LICITACIONES	521.29	0.00	521.29						521.29		
95217	GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTROS	780.21	0.00	780.21						780.21		
959101	GASTOS BANCARIOS	690,901.81	295.96	690,605.85						690,605.85		
96203	IMPTO AL PATRIMONIO AUTOMOTRIZ	84,798.50	1,492.39	83,306.11						83,306.11		
96302	CONTRIBUCION AL SENCICO	61,563.00	0.00	61,563.00						61,563.00		
96303	I.T.F. IMPTO. A LAS TRANSACC. FINA	2,702.91	29.44	2,673.47						2,673.47		
97101	INTERESES Y COMISIONES	7,850.92	0.00	7,850.92						7,850.92		
97103	INTERESES Y COMISIONES POR PRESTAM	8,707.45	0.00	8,707.45						8,707.45		
971101	OTRAS CARGAS FINANCIERAS	33,387.26	107.66	33,279.60						33,279.60		
97301	INTERESES EN FRACCIONAMIENTO TRIBU	4,557.53	0.00	4,557.53						4,557.53		
97601	PERDIDA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	1,883.02	1,782.38	100.64						100.64		
97901	INT, COMISIONES Y PORTES POR MANTT	58,157.44	8,717.40	49,440.04						49,440.04		
	TOTAL GENERAL :	178,689,306.60	178,689,306.60	69,346,719.37	69,346,719.37	17,545,038.92	17,545,038.92	34,256,641.53	33,384,483.53	17,545,038.92	18,417,196.92	
									872,158.00	872,158.00		
								TOTAL :	34,256,641.53	34,256,641.53	18,417,196.92	18,417,196.92

**ANEXO N° 02.- ESTADOS DE INFORMACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**MEJESA S.R.L.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**( Expresado en Soles )**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y equivalentes al efectivo	928,615	Sobregiros Bancarios	15,152
Cuentas por Cobrar Comerciales - Ter.	4,632,833	Tributos Por Pagar	394,166
Cuentas por Cobrar Comerciales - Rel.	1,361,774	Cuentas por Pagar Comerciales - Ter.	5,337,978
Cuentas Por Cob. Per, Acc, Soc, Dir y Ger	11,800.00	Cuentas por Pagar Comerciales -Rel.	822,178
Cuentas por Cobrar Diversas - Ter.	760,386	Cuentas por Pagar Diversas -Ter.	631,352
Cuentas por Cobrar Diversas - Rel.	680,930		
Productos Terminados	278,494		
Otros Activos	119,504		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>8,774,336</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7,200,826</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmuebles, Maquinarias y Equipo	24,977,970	Cuentas por Pagar Comerciales - Ter.	1,370,002
Activo Diferido	159,724	Obligaciones Financieras	1,806,056
Intangibles	10,198	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,176,058</b>
Depreciación, Amortización y Agotamiento ACM	-14,595,695	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10,376,884</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10,552,197</b>	<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital Social	5,565,232
		Resultados Acumulados	2,846,672
		Resultado del Ejercicio	537,745
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>8,949,649</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19,326,533</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19,326,533</b>

# ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en Soles )

## VENTAS

Ventas Brutas	16,497,226
(-) Devoluciones	0
(-) Descuento, rebajas y bonificaciones	0
	<hr/>
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>16,497,226</b>

## COSTOS

(-) Costo de Ventas	-15,059,812
	<hr/>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1,437,414</b>

## GASTOS OPERATIVOS

(-) Gastos Administrativos	-927,782
(-) Gastos de Ventas	-1,396,092
	<hr/>
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>-886,460</b>

## OTROS INGRESOS / EGRESOS

(-) Gastos Financieros	-161,353
(+) Ingresos Financieros	0
(+) Otros Ingresos Gravados	1,919,971
(-) Gastos Diversos	0
(-) Ganancia(Perdida) Inst. Financieras	0
	<hr/>
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS</b>	<b>872,158</b>

(-) Impuesto a la Renta 29.5 %	-334,413
	<hr/>
	<b>537,745</b>

**MEJESA S.R.L.**

**NOTA N° 01**  
**EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b><u>CAJA Y BANCOS</u></b>		
CAJA MN		23,507.96
CAJA ME		6,217.93
BANCOS		7,928.41
BANBIF	126.16	
BANCO DE LA NACION	<u>7,802.25</u>	
DEPOSITOS A PLAZO		616,745.38
BANCO CONTINENTAL M.N.	569,255.19	
BANCO DE CREDITO M.N.	<u>47,490.19</u>	
FONDOS SUJETOS A RESTRICCION		<u>274,215.25</u>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b><u><u>928,614.93</u></u></b>

**NOTA N° 02**  
**CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b><u>CLIENTES</u></b>		
20600835981 MATH HOLDING S.A.C. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO		1,480,888.00
20548776920 RURAL		1,253,497.91
20601171857 CONSORCIO SIGMA MEJESA		1,159,399.40
20600754930 CONSORCIO EJECUTOR PUNO		319,375.22
20602487611 CONSORCIO MEJESA		152,023.75
20557341430 CONCRETERA SUDAMERICANA SRL MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN MARTIN DE		141,600.00
20131372427 POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE		70,695.93
20148260843 HUALGAYOC		<u>55,353.11</u>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b><u><u>4,632,833.32</u></u></b>

**NOTA N° 03**

**CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - RELACIONADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b><u>CLIENTES</u></b>		
20565514769 CONSORCIO GRAN CHIMU		819,616.31
20557341430 CONCRETERA SUDAMERICANA SRL		542,157.76
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,361,774.00</b>

**NOTA N° 04**

**CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS),  
DIRECTORES Y GERENTES**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S.</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
PRESTAMOS AL PERSONAL		11,800.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>11,800.00</b>

**NOTA N° 05**

**CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
20600797671 CONSORCIO TAMBO II		17,866.39
20566336261 CONSORCIO OVALO NARANJAL		49,230.00
00000000000 CONSOLIDADO		693,290.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>760,386.39</b>

**NOTA N° 06**

**CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
20565514769 CONSORCIO GRAN CHIMU		210,415.00
20557341430 CONCRETERA SUDAMERICANA SRL		44,881.80
20602511031 CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO		107,297.05
20600835981 MATH HOLDING S.A.C.		245,707.92
20110614609 SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES		42,875.00
00000000000 CONSOLIDADO		29,753.54
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>680,930.00</b>

**NOTA N° 07**

**PRODUCTOS TERMINADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
PRODUCTOS TERMINADOS		278,494.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>278,494.00</b>

**NOTA N° 08**

**OTROS ACTIVOS CORRIENTES**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
RENTA DE TERCERA CATEGORIA		107,903.00
IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS		11,601.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>119,504.00</b>

**NOTA N° 09**  
**INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 ( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		584,244.00
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTRAS UNID.		14,017,877.00
UNIDADES DE TRANSPORTE		9,556,619.00
MUEBLES ENSERES		43,793.00
EQUIPOS DIVERSOS		775,437.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>24,977,970.00</b>

**NOTA N° 10**

**DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 ( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		136,401.00
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTRAS UNID.		8,640,246.00
UNIDADES DE TRANSPORTE		5,418,156.00
MUEBLES ENSERES		32,376.00
EQUIPOS DIVERSOS		368,516.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>14,595,695.00</b>

**NOTA N° 11**

**INTANGIBLES**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 ( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
PROGRAMAS DE COMPUTADORA		10,198.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>10,198.00</b>

**NOTA N° 12**

**ACTIVO DIFERIDO**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
INTERESES DIFERIDOS		159,724.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>159,724.00</b>

**NOTA N° 13**

**SOBREGIROS BANCARIOS**

(Expresado en Soles)

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
BANCO CONTINENTAL M.N.		2.59
BANCO CONTINENTAL M.E		635.66
BANBIF M.N.		785.40
BANCO BCP M.N.		13,655.25
BANCO BCP M.E.		73.50
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>15,152.40</b>

**NOTA N° 14**

**TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE  
PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
IGV CUENTA PROPIA		225,951.00
IGV RETENCIONES POR PAGAR		4,404.00
RENTA DE CUARTA CATEGORIA		6,409.80
RENTA DE QUINTA CATEGORIA		4,323.00
ESSALUD		8,177.00
ONP		5,988.00
CONAFOVICER		2,583.23
AFPs		120,830.17
CONSOLIDADO		15,500.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>394,166.00</b>

**NOTA N° 15**

**CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS - CP**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
20100150736 LA VIGA S A		835,146.70
20100027021 UNIMAQ S.A. CONCRETERA SUDAMERICANA		747,258.20
20557341430 SOCIEDAD COMERCI		731,547.23
20498813047 BUSINESS SOCIETY S.A		700,027.00
20537352231 ANANIA'S E.I.R.L		327,117.20
20601495521 HESICHA S.A.C.		271,527.07
20510359845 J.V.S.CONTROL S.A.C.		216,605.99
20339450197 EGASEL S.R.LTDA. GARCAR CONTRATISTAS GENERALES		184,003.90
20601465958 S.R.L.		163,564.23
20447963761 CORPORACION DIMASUR S.C.R.L. COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA		142,545.55
20101391397 S.A. GRUPO MALAGA SOCIEDAD ANONIMA		103,758.65
20448807178 CERRADA		95,900.60
20536708066 S & EV S.A.C		87,152.06
20448716024 SICONST S.R.L.		77,316.78
20555455535 CONSTRUCTORA CHAMONTE SAC EMPRESA DE TRANSPORTES ZAMORA		64,967.68
20494821754 HERMANOS S		44,160.00
10470503993 MERMA CRUZ FABIOLA		42,606.90
20463424455 F & C MAQUINARIAS S.R.L.		39,506.40
20600655508 CONSORCIO CISSA S.A.C. CORPORACION MEGU SOCIEDAD		37,674.75
20517877574 ANONIMA CERRAD		36,957.00
00000000000 CONSOLIDADO		388,634.00
	<b>SUB TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>5,337,978.00</b>

**NOTA N° 16**

**CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS - LP**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

20100027021	CATERPILLAR LEASING CHILE S.A. - LP	1,370,001.85
	SUB TOTAL	<u>1,370,002.00</u>
	LARGO PLAZO	<u>1,370,002.00</u>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b><u><u>6,707,980.00</u></u></b>

**NOTA N° 17**

**CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – RELACIONADAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
CONCRETERA SUDAMERICANA		
20557341430 SRL		515,070.00
00000000000 CONSOLIDADO		<u>307,108.00</u>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b><u><u>822,178.00</u></u></b>

**NOTA N° 18**

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
PRESTAMOS		
BBVA CONTINENTAL		<u>1,806,056.00</u>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b><u><u>1,806,056.00</u></u></b>

**NOTA N° 19**  
**CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO ART. 36 C.T.		245,822.00
REFINANCIAMIENTO TRIBUTARIO ART. 36 C.T.		285,797.00
RECLAMACIONES DE TERCEROS M.N.		99,733.33
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>631,352.00</b>

**NOTA N° 20**  
**CAPITAL**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		5,565,232.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,565,232.00</b>

**NOTA N° 21**  
**RESULTADOS ACUMULADOS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( Expresado en Soles )

<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>S/</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
RESULTADOS ACUMULADOS AL 31.12.2017		2,846,672.00
RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31.12.2017		537,745.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,384,417.00</b>

**ANEXO N° 03.- RESUMEN DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**Asistente de Cálculo de Casilla 128**

Pagos a cuenta mensuales del ejercicio :

Mes en que efectuó el Pago	Utilización del saldo a favor	Compensación SFMB	Compensación ITAN	Otros créditos	Monto Pagado	Total
01 - 2017					3,976	3,976
02 - 2017						
03 - 2017						
04 - 2017						
05 - 2017						
06 - 2017						
07 - 2017	24,379				66,795	91,174
08 - 2017	20,288					20,288
09 - 2017	79,281					79,281
10 - 2017	21,460					21,460
11 - 2017	14,718					14,718
12 - 2017	31,114					31,114
01 - 2018	19,507					19,507
02 - 2018						
03 - 2018						
04 - 2018						
Total importe :						281,518

**ANEXO N° 04: RESUMEN DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN)**

**Asistente de Cálculo de Casilla 131**

Pagos del ITAN :

Mes en que efectuó el Pago	Pago (No incluye intereses)	
04 - 2017		
05 - 2017		
06 - 2017		
07 - 2017		
08 - 2017		
09 - 2017	5,156	
10 - 2017	2,578	
11 - 2017	2,578	
12 - 2017	1,289	
01 - 2018		
02 - 2018		
03 - 2018		
04 - 2018		
Total Casilla 131 :		11,601

**Detalle Otros créditos con derecho a devolución**

Norma

Tipo :

Número :

Monto :

Descripción del Crédito

**ANEXO N° 05.- RATIOS FINANCIEROS**

**RATIOS FINANCIEROS**

**ANALISIS DE LIQUIDEZ :**

**1.1 Ratio de Liquidez General o razón Corriente:**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{8,774,336}{7,200,826} = \boxed{1.22 \text{ Veces}}$$

**Esto quiere decir que el activo corriente es 1.22 veces más grande que el pasivo corriente; o que por cada UM de deuda, la empresa cuenta con 1.22 PEN para pagarla.**

**1.2 Ratio de Prueba Acida:**

$$\frac{\text{Activo Corriente-Inventario}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{8,495,842}{7,200,826} = \boxed{1.18 \text{ Veces}}$$

Es decir, contamos con el 1.18 veces de liquidez para operar sin recurrir a los Inventarios de las Existencias

### 1.3 Ratio de Prueba Defensiva:

$$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \boxed{12.90\%}$$
$$\frac{928,615}{7,200,826} = \boxed{12.90\%}$$

Es decir, contamos con el 12.90% de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta.

### 1.4 Ratio Capital de Trabajo:

Activo Corriente ( - ) Pasivo Corriente

$$\boxed{8,774,336 - 7,200,826} = \boxed{1,573,510}$$

En nuestro caso, nos está indicando que contamos con capacidad económica para responder obligaciones con terceros.

## ANALISIS DE SOLVENCIA, ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO

### 2.1 Estructura del capital (deuda patrimonio)

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \boxed{115.95\%}$$
$$\frac{10,376,884}{8,949,649} = \boxed{115.95\%}$$

Esto quiere decir, que por cada UM aportada por el dueño(s), hay UM 1.16 centavos o el 215.78% aportado por los acreedores.

### 2.2 Endeudamiento

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}} = \boxed{53.69\%}$$
$$\frac{10,376,884}{19,326,533} = \boxed{53.69\%}$$

Es decir que para el 2016, el 53.69 % de los activos totales es financiado por los acreedores y de liquidarse estos activos totales al precio en libros quedaría un saldo de 46.31 % de su valor, después del pago de las obligaciones vigentes.

ANEXO N° 06.- PDT 0706 RENTA 2017 TERCERA CATEGORIA E ITF

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación Estados Financieros Impuesto a la Renta Crédito contra Imp. Renta Determinación de la Deuda Información Complementaria Imp. Transac. Financieras

Datos generales Cont. Colab. Empresarial Exonerac. y otros benef. Amazonía y Frontera Reorg. Socie. - ITAN

Datos básicos del contribuyente  
 RUC: 20506003351 Razón Social: MEJESA S.R.L.

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Sí  No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 Renta 3ra. categoría  ITF

ITF por regularizar - Inc. g) Artículo 9 Ley Nro. 28194  
 ¿Ha efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago?  
 Sí  No

Balance de Comprobación  
 ¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2017 iguales o superiores a S/ 1,215,000 (300 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?  
 Sí  No

Régimen de renta  
 Régimen General  Régimen MYPE

Validar Grabar Salir

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación Estados Financieros Impuesto a la Renta Crédito contra Imp. Renta Determinación de la Deuda Información Complementaria Imp. Transac. Financieras

Activo Pasivo y Patrimonio Estado de Gan. y Pérdidas

I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017		II. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017	
Caja y bancos	359	913,463		Existencias por recibir	375		
Inv. valor razonable y disp para la vta	360			Desvalorización de existencias	376		
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	4,632,833		Activos no ctes mantenidos para la vta	377		
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	2,122,160		Otros activos corrientes	378	119,504	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	11,800		Inversiones mobiliarias	379		
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	680,930		Inversiones inmobiliarias (1)	380		
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365			Activ. adq. en arrendamiento finan. (2)	381		
Serv y otros contratados por anticipad	366			Inmuebles, maquinaria y equipo	382	24,977,970	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367			Depreciación de 1, 2 e IME acumulad	383	(14,595,695)	
Mercaderías	368			Intangibles	384	10,198	
Productos terminados	369	278,494		Activos biológicos	385		
Subproductos, desechos y desperdicios	370			Deprec act biol, amort y agota acum	386		
Productos en proceso	371			Desvalorización de activo inmovilizado	387		
Materias primas	372			Activo diferido	388	159,724	
Materiales aux, suministros y repuest	373			Otros activos no corrientes	389		
Envases y embalajes	374			TOTAL ACTIVO NETO	390	19,311,381	

Validar Grabar Salir

**706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0**

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras		
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas						
I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017			I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017	
P A S I V O	Sobregiros bancarios	401			Capital	414	5,565,232	
	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	394,166		Acciones de inversión	415		
	Remuneraciones y particip por pagar	403			Capital adicional positivo	416		
	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	6,707,980		Capital adicional negativo	417		
	Ctas por pagar comerciales - relac	405	822,178		Resultados no realizados	418		
	Ctas p pagar accion, directores y ger	406			Excedente de revaluación	419		
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	631,352		Reservas	420		
	Ctas por pagar diversas - relacionad	408			Resultados acumulados positivo	421	2,846,672	
	Obligaciones financieras	409	1,806,056		Resultados acumulados negativo	422		
	Provisiones	410			Utilidad del ejercicio	423	537,745	
	Pasivo diferido	411			Pérdida del ejercicio	424		
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>10,361,732</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	<b>8,949,649</b>	
				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>426</b>	<b>19,311,381</b>		

**706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0**

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas					
II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2017							
P A S I V O	Ventas netas o ing. por servicios	461	16,497,226		Gastos financieros	472	(161,353)
	Desc., rebajas y bonif. concedidas	462			Ingresos financieros gravados	473	0
	Ventas netas	463	16,497,226		Otros ingresos gravados	475	1,919,971
	Costo de ventas	464	(15,059,812)		Otros ingresos no gravados	476	0
	Resultado bruto Utilidad	466	1,437,414		Enajen. de val. y bienes del act. f.	477	0
	Pérdida	467	(0)		Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
	Gastos de ventas	468	(1,396,092)		Gastos diversos	480	
	Gastos de administración	469	(927,782)		REI del ejercicio positivo	481	
	Resultado de operación Utilidad	470	0		REI del ejercicio negativo	483	
	Pérdida	471	(886,460)		Resultado antes de part. Utilidad	484	872,158
					Pérdida	485	(0)
					Distribución legal de la renta	486	0
					Resultado antes del imp. Utilidad	487	872,158
					Pérdida	489	(0)
					Impuesto a la renta	490	(334,413)
					Resultado del ejercicio Utilidad	492	537,745
					Pérdida	493	(0)

**ANEXO N° 07.- ADICIONES, DEDUCCIONES Y DETERMINACION DE RENTA 2017**

**706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0**

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O  A L A  R E N T A		Utilidad antes de adiciones y deducciones		100		872,158
		Pérdida antes de adiciones y deducciones		101		(0)
		Adiciones para determinar la renta imponible		103		855,945
		Deducciones para determinar la renta imponible		105		594,501
		Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105		106		1,133,602
		Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105		107		(0)
		Ingresos Exonerados		120		
		Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores		108		(0)
		Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108		110		1,133,602
		<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>113</b>		<b>334,413</b>
		Saldo de pérdidas no compensadas		111		(0)
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta		610		1.82	
	Coeficiente		686		0.0182	

**Asistente de Cálculo de Casilla 103**

Tipo de Adición	Monto Adición
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso v) del artículo 37* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso w) del artículo 37* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.) Base Legal: inciso x) del artículo 37* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Base Legal: Inc. a) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El Impuesto a la Renta. Base Legal: inciso b) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones. Base Legal: Inc. c) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que exceda el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal: inciso h) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario. Base Legal: inciso i) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44* del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	855,945

Total Adiciones :

Asistente de Cálculo de Casilla 105

Tipo de Deducción	Monto Deducción
Dividendos percibidos Base Legal: artículo 24 <sup>º</sup> -B del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Ingresos financieros exonerados. Base Legal: Inc. a) del Artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducción por intereses de deuda en la parte que exceda el monto de intereses exonerados o inafectos. Base Legal: inciso a) del artículo 37 <sup>º</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Deducciones por personal empleado con discapacidad. Base Legal: inciso z) del artículo 37 <sup>º</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44 <sup>º</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones según lo señalado en el artículo 63 <sup>º</sup> para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63 <sup>º</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Ajustes por aplicación de las normas de precios de transferencia Base Legal: Artículo 32 A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	
Deducción por depreciación acelerada - Ley 30264	
Depreciaciones de activo fijo. Base Legal: Inc. f) del Artículo 37, 39 y 40 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del Reglamento	594,501
Otros	
	594,501

**706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0**

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
				Regulariz. Imp. Renta 3ra. Categoría		Imp. a las Transacciones Financieras
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIB.	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regulariz.	137	2	138 (107,903)	
	A FAVOR DEL FISCO			139	0	161
Actualización del Saldo				142		
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>				<b>505</b>	<b>0</b>	<b>565</b>
Saldo a favor del exportador				141		143
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de esta declaración				144		163
Interés moratorio				145		164
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>				<b>146</b>	<b>0</b>	<b>165</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>				<b>180</b>	<b>0</b>	<b>181</b>

Forma de Pago

Importe Total a Pagar :

Efectivo
   
 Cheque    Banco :     Nro. de Cheque :